

## CONTENIDO

### Iniciativas

Que adiciona los artículos 476-Bis y 476-Ter, y reforma el 487 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de dictamen de estrés como enfermedad de trabajo, recibida de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del PRD, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 7 de agosto de 2024

## Anexo I

**Martes 20 de agosto**

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 476-BIS, 476-TER Y SE REFORMA EL ARTICULO 487 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE DICTAMEN DE ESTRES COMO ENFERMEDAD LABORAL.**

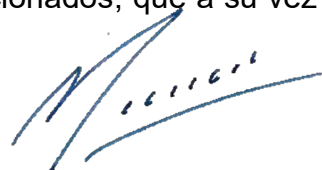
Quien suscribe, **MACARENA CHÁVEZ FLORES** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 476-Bis, 476-Ter y se reforma el artículo 487 de la Ley Federal del Trabajo en materia de dictamen de estrés como enfermedad de trabajo, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estrés laboral es un fenómeno cada vez más frecuente, y de consecuencias importantes, las cuales afectan el bienestar físico y psicológico del trabajador, los problemas de salud relacionados con el estrés van en aumento cada día, debido a que las características de las labores a realizar dentro de un empleo han cambiado radicalmente en las últimas décadas, anteriormente los trabajos, en su mayoría demandaban por lo general, solo fuerza muscular, pero actualmente requieren de un esfuerzo mental y además un desgaste emocional, esto aunado al considerable incremento en el ritmo de trabajo, pues un número menor de trabajadores deben alcanzar los mismos o incluso mayores resultados.

Ejemplo de ello, son los trabajadores denominados cajeros bancarios (o ejecutivos de servicios, entre otras denominaciones), los cuales en la época de los 80's, alcanzaban a hacer unas 20 transacciones por día, por la minuciosa revisión de los microfilms que yacían en sucursal para ratificar las firmas de los titulares de las cuentas, sin embargo, con el invento de nueva tecnología, el mismo trabajo incrementó su eficacia y producción, llevando a cabo (en un excelente día laboral para los capitalistas), hasta 700 operaciones diarias, porque las firmas yacen en un sistema computarizado, estresando así al trabajador, ya que se les pide rapidez, cantidad y calidad, bajo la premisa de ser despedido, de no ser eficiente para la institución. Hablando bajo la perspectiva y experiencia del Maestro David Zanicotti Segura y familiares que trabajaron en los bancos.

Es por esto que su trascendencia en el mundo laboral y sus alcances en la sociedad mexicana, hacen necesario llevar a cabo el estudio de sus consecuencias más importantes de todos los derivados de vivir sometidos al estrés en el día a día, los efectos en el trabajador repercuten en él y de manera importante en sus familiares, las consecuencias del estrés diario afectan el bienestar físico y psicológico del *operarium*, acarrea problemas de salud relacionados, que a su vez propician otros



más, es el ejemplo de la neurosis, considerada hoy en día, dentro del cuerpo laboral, como la enfermedad aduciendo al estrés, sin embargo, la realidad dista mucho de la verdad explicada por el cuerpo legal, porque la verdadera enfermedad, es el estrés, así como lo explicaremos a través de esta exposición de motivos.

Hans Selye (1956) al codificar el estrés como un agente, fue el émbolo de varias investigaciones futuras por parte de numerosas personas, como lo son Claude Bernard (1813-1878), notable fisiólogo francés, considerado uno de los investigadores base para entender la regulación del estrés, al igual que Walter B. Cannon (1871-1945), que sobresalió por haber sido el primer hombre en emplear la palabra estrés en el año 1914 y que acuñó la célebre frase “*to fight or flight*” (atacar o arrancar), que sintetiza el interés que tuvo por investigar el estrés (mirado por fuerza), entre otros.

Todo el trabajo de investigación sobre el estrés, no ha concluido, pero ha llegado considerarse, que hay varios agentes estresores coincidentes en el ataque del individuo a nivel psicoemocional entre otros, el cual describe Marín (Marín y Vargas, 2002), en su obra de arte *Estrés: entenderlo y manejarlo*, que el sujeto puede terminar tras una fase previa de agotamiento, muerto por el constante y nocivo despliegue de agentes estresores que no dejan en calma al individuo.

## **ARGUMENTOS QUE SE CENTRAN EN ELIMINAR LA AMBIGÜEDAD SOBRE EL TEMA DE CONSIDERAR ESTRÉS LABORAL COMO ENFERMEDAD.**

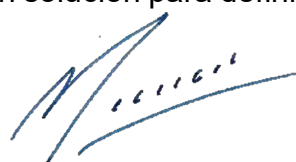
El Dr. Luís Vargas Fernández, Decano y Doctor Scientiae et Honoris Causa, recibiendo el Premio Nacional de Ciencias 1985 y su colaborador el Dr. Carlos Cruz Marín colaborador del Dr. Vargas en el tema Neurotransmisión del estresor a través del cerebro, hacen los siguientes hallazgos, los cuales rezan de la siguiente manera:

[...] el estrés psicológico aparece como algo tan frecuente que es captado por el público como una **enfermedad moderna** y no como mera respuesta fisiológica, **comprendida esta enfermedad como males contrarios al bienestar**. En este sentido podemos encontrarnos en una **evolución psicosocial propia del siglo XX** y para la cual tenemos que **desarrollar una nueva adaptación**. (Marín y Vargas, 2002:19)

Para evitar definiciones ambiguas del mal que gira en torno a nuestras vidas cotidianas denominado estrés, explicaremos lo siguiente:

¿Qué es el estrés? Para unos es una enfermedad (del tipo psicosomático); para otros tensión, nerviosismo, cansancio, surmenaje o sufrimiento. Puede decirse que el estrés tiene todos estos ingredientes. (Marín y Vargas, 2002: 25)

Lo anterior, vuelve ambiguo el problema, sin embargo, estos autores en particular (considerados eminencias en estos temas), dan solución para definir de una vez por



todas, como funciona el estrés y al mismo tiempo respondiendo y eliminando la ambigüedad sobre dicho mal.

Por lo anterior, en el libro escrito por estas reconocidas personas en esta neuropatía, *Estrés: entenderlo es manejarlo*, se define:

**Estrés es el comportamiento heredado, defensivo y/o adaptativo, con activación específica neuro-endocrina ante el estresor amenazante.**

Para dar una mejor explicación de lo que se quiso decir con dicha definición, los autores lo configuran de la siguiente manera:



Representación de los componentes de la definición. E. Mirado por dentro: Una perspectiva psicofisiológica. Marín y Vargas (2001, p.29)

Ahora sí, pasando a un ejemplo para aterrizar la idea, en nuestro mundo actual, diremos:

Imaginemos que estamos amenazados por un **incendio** (estresor) de **nuestra casa** y que reaccionamos con un **comportamiento instintivo (heredado)** para arrancar; ante la amenaza a la vida, el **sistema nervioso responde activando al sistema endocrino**. Quedamos sometidos al estímulo prolongado de adrenalina, cortisol y otras hormonas, produciéndose la respuesta de Estrés. ¿Podremos resistir la orden automática de arrancar? Este sencillo ejemplo contiene los elementos de nuestra definición. (Marín y Vargas, 2002:30)

Explicaremos mediante analogía, para conocer la fuente del problema, y diremos que:

- Incendio (estresor) = Regaño o despido
- Nuestra casa = Centro de trabajo
- Comportamiento instintivo (heredado) = Esfuerzo excesivo prolongado (heredado)

- Sistema nervioso responde activando el sistema endocrino = (Repetición)

Cambiando las palabras, pero no, el sentido de la oración del autor, nos queda lo siguiente:

Imaginemos que estamos amenazados por un **regañó o despido** (estresor) del **centro de trabajo** y que reaccionas con un esfuerzo excesivo prolongado (heredado) para arrancar; ante la amenaza a la vida, el **sistema nervioso responde activando al sistema endocrino**. Quedamos sometidos al estímulo prolongado de adrenalina, cortisol y otras hormonas, produciéndose la respuesta de Estrés. ¿Podremos resistir la orden automática de arrancar? Este sencillo ejemplo contiene los elementos de nuestra definición.

Se considera una amenaza a la vida, ya que sin trabajo, no hay dinero y sin dinero no hay salud y sin salud no hay vida; así funciona nuestro sistema económico y productivo en el ámbito social.

En el equilibrio entre ambos sistemas, el simpático y el parasimpático, que yacen dentro de nuestro cuerpo, radica el mecanismo regulador hormonal del Estrés. [...] Una pérdida de ese equilibrio [...] sólo puede producirse cuando el Estrés es excesivamente intenso o prolongado y lleva a la fase de agotamiento o muerte. (Marín y Vargas, 2002:34-35)

A continuación, una tabla para mejor apreciación de a que se dedica el sistema simpático y parasimpático:

<b>SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO AUTÓNOMO</b>	
<b>PARASIMPÁTICO</b> (Mantiene la homeostasis)	<b>SIMPÁTICO</b> (Moviliza las reservas bajo estrés)
Contrae las pupilas	Dilata las pupilas
Estimula la producción de saliva	Inhibe la producción de saliva
Contrae los bronquios	Relaja los bronquios
Disminuye la frecuencia cardíaca	Aumenta la frecuencia cardíaca
Estimula la producción de bilis	Estimula la liberación de glucosa



Estimula la digestión	Ralentiza la digestión
Relaja el músculo intestinal	Reduce los músculos intestinales
-Sin contexto-	Estimula la producción de adrenalina
Estimula la excitación sexual	Estimula el orgasmo

Lo que se quiso decir a través de toda esta información plasmada, trastocando la muerte como punto de partida, es que la gente puede llegar a la muerte derivado de este problema social; y a manera de ejemplo, expondremos la idea ya plasmada con anterioridad, pero profundizando con las palabras del autor de nuestro interés aquí vertido, entonces, hablando de muerte: ocurre en la descripción de un aborigen africano sentenciado a muerte y que muere ante un rito humillante e insistente, sin sufrir daño físico (Marín y Vargas, 2002:35).

El patrón de conducta, viene explicado en la siguiente figura, mostrando con exactitud, lo que debemos de proteger y que se desprende del objeto de esta, proteger la salud del individuo, ya que se identifica el ambiente laboral, entre otros elementos de la consciencia e inconsciencia humana, sociológicamente hablando, como contribuyentes en la aseveración que se encuentra en la premisa intrínseca a lo relatado hasta el momento: la inseguridad social a través de su mala adaptación del individuo al agente estresor, genera el percance, la enfermedad. Sin embargo, no debemos perder de vista que este agente estresor, en forma conjunta con la tecnología y embramado en el sistema capitalista, se fusiona a tal grado que el agente estresor es la enfermedad.



Importancia de la adaptación. Representación de las reacciones del individuo inmerso en su ambiente social (Modificado de M. Trucco y L. Vargas 1984). Marín y Vargas (2001, p.77).

El elemento de importancia, que no hay que perder de vista, es el elemento denominado de la peligrosidad del agente productor de Estrés. (Marín y Vargas, 2002:39). Aterrizando la idea, podemos decir, que la peligrosidad gira en torno a la postura capitalista y su explotación desmesurable del trabajador, donde ninguna norma o herramienta del Estado, ha alcanzado proteger en el marco que le corresponde, el legal. En las difíciles situaciones en que el estresor es incontrolable o inmanejable [...] puede producirse la muerte (Marín y Vargas, 2002:40-41). Debemos evitar por todos los medios que el Estrés se prolongue en exceso (Marín y Vargas 2002:43)

### **ARGUMENTOS SOBRE EL ANTECEDENTE DEL TRATO HOSTÍL EN EL TRABAJADOR Y SU TRASCENDENCIA EN LA ACTUALIDAD.**

Considerar el estrés como enfermedad en el campo laboral, sería lo óptimo, para reducir el agotamiento psicológico y neuro-emocional, otorgando seguridad y bienestar al individuo, ya que el sistema de producción, pretende explotar al máximo el costo-beneficio de los trabajadores, trato hostil que se da desde el nacimiento de la época burguesa. (Baratta, 1986)

En el libro de Baratta, *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*, se explica, como no se puede controlar dicha relación de explotación, ya que las empresas, son el manantial de la economía en determinado territorio, por lo que el derecho penal es inalcanzable para dichas personas morales, y algún otro medio de afectación, tampoco sería útil, por la constante relación costo-beneficio que exige el máximo rendimiento por la percepción salarial impuesta por y regulada por el Estado (Baratta, 1986), dejando una única vía de salida, generar seguridad psico-emocional para el trabajador con la Iniciativa de la Diputada Federal Macarena, dejando ser y dejando pasar el trato que se puede considerar lascivo, fortaleciendo la posición emocional del individuo.

El Maestro Zanicotti, rescata la siguiente información sobre el trato hostil y que de ahora en adelante, hasta nuevo aviso, pertenece a su investigación titulada ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CULPABILIDAD DOLOSA EN EL TIPO PENAL DE HOSTIGAMIENTO IMPUTABLE A LA PARTE PATRONAL PREVISTO EN LA LEY ESPECIAL ARTÍCULO 133 EN SUS FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO:

La nueva criminología (criminología crítica), apoya sus afirmaciones en la cuestión social, es decir, le da importancia a las relaciones de los individuos que mantienen unidos a determinados grupos, miembros de la misma sociedad y que derivada de ella, puede darse el fenómeno criminal, como bien lo describe el autor Alessandro Baratta en su obra titulada *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal*. (Baratta, 1986:22)



En retrospectiva, no nos basaremos en los modelos de teorías psicoanalíticas, sino en teorías estructuralistas-funcionalistas, con fundamento en el autor Edwin H. Sutherland (Baratta, 1986:69), mismo que describe:

[...] Sutherland ha desarrollado una crítica radical de estas teorías generales del comportamiento criminal, basado en las condiciones económicas (pobreza), psicopatológicas o sociopatológicas. Estas generalizaciones, afirma Sutherland, son erróneas por tres razones. En primer lugar, porque se basan en un falso padrón de criminalidad, la criminalidad oficial y tradicional, donde la criminalidad de cuello blanco es punto menos que descuidada por entero (mientras Sutherland demuestra por medio de datos empíricos las enormes proporciones de este fenómeno en la sociedad estadounidense). En segundo lugar, las teorías generales del comportamiento criminal no explican correctamente la criminalidad de cuello blanco que, salvo raras excepciones, proviene de quienes no son pobres, no han crecido en *slums*, no proceden de familias desunidas, y no son débiles mentales o psicópatas. En fin, aquellas teorías no explican ni siquiera la criminalidad de los estratos inferiores. En efecto, los factores sociológicos y psicopatológicos a los cuales estas generalizaciones han recurrido, si bien se hallan indudablemente en relación con la aparición de la criminalidad, sólo pueden explicar las características de la criminalidad de quienes pertenecen a los estratos inferiores [...]

Se ha identificado la relación obrero-patronal en forma criminal, como **conducta desviada**, como una **consecuencia de optar por marginar a un determinado grupo de personas a conducirse criminalmente**. (Larrauri, 2000: 77-78)

Esta definición, se puede apreciar desde el punto de vista económico en la gran mayoría de los casos, porque los sujetos abducidos, no tienen dinero u otras causales para hacer frente a dicho fenómeno, aunque el realismo de izquierda, integra otros factores a analizar, como el de oportunidad. El factor oportunidad, es constantemente usado por los así considerados privilegiados, para ejercer presión sobre la fuerza laboral.

En esta ocasión, vamos a enaltecer los críticos que determinaron la vía de existencia de la **teoría de la anomia**. Esta teoría identifica una enfermedad social, cuando las normas ya no son suficientes o en ausencia de las mismas, permiten cierto comportamiento trasgrediendo la buena moral implícita dentro de la comunidad social y es elemento característico de la modernidad.

La teoría de la anomia, la cual según Merton en la obra de Baratta (Baratta, 1986:60-61), menciona:

[...] la cultura o "estructura cultural" es "el complejo de las representaciones axiológicas comunes que regulan el comportamiento





de los miembros de una sociedad o de un grupo". La estructura social es, en cambio, "el complejo de las relaciones sociales en que los miembros de una sociedad o de un grupo se hallan diversamente insertos".

Anomia es, en fin, "aquella crisis de la estructura cultural que se verifica especialmente cuando existe una fuerte discrepancia entre normas y fines culturales, por una parte, y las posibilidades estructuradas socialmente de actuar en conformidad a aquéllos, por la otra".

Se concluye de la premisa antes planteada a manera de cita que, el comportamiento de los individuos, dentro de la sociedad, no pueden obedecer sólo un orden de ideas apegadas a un conjunto de valores uniformes y con único propósito, por las diferencias culturales y sociales que operan dentro de ella, por lo tanto, no es de extrañarse, que el individuo que no se encuentre conforme, tras decisiones que no se vinculan a sus intereses, genere **comportamiento de tipo desviado**.

Para aterrizar lo comentado, Merton (Merton, 1957:145) en sus indagaciones:

[...] muestra el modo como los estratos sociales inferiores están sometidos, en la sociedad estadounidense analizada por él, a la máxima presión en este sentido. "Como diversas indagaciones han demostrado, determinadas infracciones y determinados delitos son una reacción del todo 'normal' a una situación en que se da la acentuación cultural del éxito económico y que, no obstante, ofrece en escasa medida el acceso a los medios convencionales y legítimos del éxito."

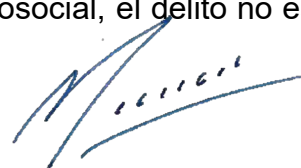
Son Emile Durkheim y Robert K. Merton los motivadores de la teoría que a nosotros compete, para tratar de resolver el enigma del tema de investigación. La teoría estructural-funcionalista, afirma que (Durkheim, 1968:65-66):

1] Las causas de la desviación no deben buscarse ni en factores bioantropológicos y naturales (clima, raza), ni en una situación patológica de la estructura social.

2] La desviación es un fenómeno normal de toda estructura social.

3] Sólo cuando se hayan sobrepasado ciertos límites, el fenómeno de la desviación es negativo para la existencia) el desarrollo de la estructura social, si se acompaña de un estado de desorganización, en el cual todo el sistema de reglas de conducta pierde valor, mientras no se haya afirmado aún un nuevo sistema (es ésta la situación de "anomia"). Viceversa, dentro de sus límites funcionales, el comportamiento desviado es un factor necesario y útil del equilibrio y del desarrollo sociocultural.

[...] El delito forma parte, en cuanto elemento funcional, de la fisiología y no de la patología de la vida social [...] Por lo tanto, en los límites cualitativos y cuantitativos de su función psicosocial, el delito no es sólo



"un fenómeno inevitable, aunque repugnante, debido a la irreductible maldad humana", sino también "una parte integrante de toda la sociedad sana".

Edwin H. Sutherland (Baratta, 1986:69) narra:

[...] la delincuencia de cuello blanco, como propiamente toda otra forma de delincuencia sistemática, es aprendida [...]

Nos quiere decir, esta última cita, que el método de reproducción sociológica, trasciende de generación en generación, así entonces, las personas consideradas de cuello blanco (empresarios, entre otros), incentivarán la producción por medio de la coacción aprendida por sus grupos sociales (la privilegiada) y esta, sin embargo, no es castigada por el sistema punitivo o por cualquier otro medio, dado que afectaría a la economía nacional.

Se considera dentro de los grupos capitalistas como, **conducta desviada**. Así entonces, Merton lo identifica y le da el calificativo de **conducta desviada innovadora, identificada mediante la teoría de la anomia**, con apoyo de otros autores colaboradores, como lo son Durkheim, Cohen y Cloward. (Baratta, 1986:63)

Se considera desviada por no atender la moralidad o rectitud de la norma e innovadora, por así proveer logros de índole institucionalizados, de forma inmoral.

En sentido similar, Richard A. Cloward (Cloward, 1959:68), menciona en sus escritos (como una ampliación de la teoría de Merton), que:

La mayor parte de quienes pertenecen a las clases media y superior no son capaces de abandonar fácilmente su cultura de clase para adaptarse a una nueva cultura. Por otra parte, y por la misma razón, los miembros de la clase inferior están excluidos del acceso a los papeles criminales característicos de los de cuello blanco.

Cloward, exhibe a las clases media y superior (de aquel contexto político social), como las que llevan a cabo una *conducta desviada por apatía, ya no innovadora* como la describe Merton, volviéndose la apatía, el punto de referencia vital.

Las teorías que se esbozarán sucesivamente, tienen una connotación común. Así lo describe Baratta (Baratta, 1986:83) en su obra:

En primer lugar, dichas teorías ponen el acento sobre las características particulares que distinguen la socialización y los defectos de socialización a los cuales están expuestos mucho de los individuos que llegan a ser delincuentes. En segundo lugar, muestran que esta exposición no reside tanto en la disponibilidad del individuo como en la diferenciación de los contactos sociales y en la participación en subculturas. En tercer lugar, dependen a su vez, en su influjo sobre la socialización del individuo según el contenido específico de los valores (positivos o negativos), de



las normas y técnicas que las caracterizan, de los fenómenos de estratificación, desorganización y conflictividad ligados a la estructura social. Finalmente, estas teorías muestran también que, al menos dentro de ciertos límites, la adhesión a valores, normas y definiciones, y el uso de técnicas que motivan y hacen posible un comportamiento "criminal", no son fenómenos diversos de los que se encuentran en el caso del comportamiento conforme a la ley.

No existe un real consenso de parte de la comunidad social por el maltrato, emitido por el grupo privilegiado, propiciando esta presión social, en forma desmesurada y protegida por la ley. (Larrauri, 2000:78-79)

La visión sociológica que se desprende de lo vertido en el párrafo anterior, hace denotar que, hay una depreciación axiológica en el cuadro normativo en tanto a la aplicación de la norma penal, mismo que Baratta (Baratta, 1986:73) menciona de la manera siguiente:

[...] a] en el seno de una sociedad moderna hay, en correspondencia con su estructura pluralista y conflictiva, junto a los valores y reglas sociales comunes, también valores y reglas específicos de grupos diversos o antagónicos; b] el derecho penal no refleja, en consecuencia, sólo reglas y valores aceptados unánimemente por la sociedad, sino que selecciona entre valores y modelos alternativos, según los grupos sociales que en su elaboración (legislador) y en su aplicación (magistratura, policía, instituciones penitenciarias) tengan mayor peso; c] el sistema penal conoce no sólo valoraciones y normas conformes con las vigentes en la sociedad, sino también discordancias respecto de ellas; tal sistema acoge a veces valores presentes sólo en ciertos grupos o en ciertas áreas y negados por otros grupos y en otras áreas [...]

Para concluir el tema de la doctrina, quiero resaltar un hecho reciente, donde un representante de los empresarios, con la visita del Papa en México (2016), promovió la premisa "El Progreso no es sustentable si es a costa de las personas". (Llorente, 2023)

Hasta este espacio, podemos decir, que el Maestro David Zanicotti Segura, deja en su dicho a manera de lo investigado, que la conducta delincinencial se promueve en sustento de la economía, sin embargo, el cuerpo legislativo tiene en su poder, el elemento que detenta seguridad psicosocial en sus manos, al valorar y darle seguimiento a dicha Iniciativa de ley aquí expuesta, aclarando que más adelante también se connotaran ciertos asuntos de forma aislada, pero que siguen siendo elementos constitutivos de dicho rompecabezas, del cual forma parte el Estrés.

Estamos concluyendo este apartado, reconociendo que el trato hostil de parte del grupo privilegiado, genera un estrés incontrolable, considerado dentro del cuadro criminal por autores de renombre, como los son Durkheim, Merton, entre otros y



que, derivado de la alta demanda laboral en cuestiones productivas a partir de la evolución tecnológica, son el parte aguas de lo estudiado hasta recaer en el mundo actual, porque si bien, ellos, identificaron la promoción de estrés mediante el hostigamiento laboral, no tenían idea de la evolución tecnológica y su caos en la psique del individuo trabajador que iba a generar; entonces, lejos de arreglar las cosas, empeoraron.

### **ARGUMENTOS QUE SE ASIENTAN EN REFERENCIA A UN CASO EN MÉXICO POR ASUNTOS QUE VAN DE LA MANO EN LO COMENTADO.**

En vista de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 476-BIS, 476-TER Y SE REFORMA EL ARTICULO 487 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE DICTAMEN DE ESTRES COMO ENFERMEDAD LABORAL, promovida por la Diputada Federal MACARENA CHÁVEZ FLORES, se hace denotar que la misma, está encaminada a proteger a los trabajadores que no logran identificarse a través de ninguna enfermedad descrita en la tabla de enfermedades, en víspera de que el enfermo cambia constantemente de sintomatología y los tratamientos no pueden tener la efectividad deseada, por lo que el médico tratante en determinados casos, debe señalar en el cuerpo del dictamen “**Síndrome de Etiología a Determinar**”, volviéndose una cuestión de problema etiológico, ya que por motivos de falta de causa, se le llega a decir al paciente mediante derecho, que de no haber enfermedad alguna que atender, deberá regresar a trabajar, sin embargo, es una orden que el paciente en casos determinados, no puede acatar, ya que se puede encontrar, en el peor de los casos, en estado pasivo sin reconocimiento o funcionalidad del sistema nervios analógicamente hablando, estado de coma. De esta manera, por la falta de legalidad, se promueve una conducta reprochable y criminal por la parte patronal y partes aledañas, como lo son los sindicatos o aseguradoras, ya que se asume que es motivo de despido justificado, produciendo una secuela de problemas jurídicos que van desde el daño patrimonial, moral, penal, laboral y administrativo.

Para evitar, el que se sature el sistema jurídico, con demandas innecesarias, es primordial que se de entrada al proyecto de ley aquí en cuestión, para evitar problemas de tipo legal, protegiendo la integridad del individuo y así teniendo a su vez el trabajador, seguridad social, desempeñándose desde un inicio, de forma fructífera, utilizando la psicología positiva en bienestar del empleador.

La psicología positiva se define como el estudio científico de las experiencias positivas, los rasgos individuales positivos, las instituciones que facilitan su desarrollo y los programas que ayudan a mejorar la calidad de vida de los individuos, mientras previene o reduce la incidencia de la psicopatología. (Seligman 1999). Para ejemplificarlo, hay un ejemplo que resuena en el marco experimental, donde Curt Richter, un profesor universitario utilizó ratas como sujetos de prueba, las cuales fueron puestas dentro de un contenedor de agua donde el animal no tenía de donde sujetarse, y a éste no le ayudan a salir, procurándole la posible muerte en unos cuantos minutos (cerca de 15) al ya no resistir el exhaustivo cansancio, sin



embargo, las llega a salvar y dejándolas descansar previamente, vuelve a echar a los ratones al agua en las mismas condiciones que la vez primera, y es cuando dio un giro inesperado el experimento, marcando una diferencia, ya que las ratas nadaron por más de 60 horas y hubo excepciones que llegaron a 80 horas de nado sin rendirse, ya que estaban esperanzadas en que las iban a salvar; a este efecto se le conoce como psicología positiva. Como resultado, pudieron nadar 240 veces más que la primera vez, que no sabían que iban a ser salvadas. (Sáez, 2021)

Análogicamente hablando, si al individuo trabajador, se les favorece con ciertas prestaciones legales, dirigidas a la máxima protección médica, como lo descrito en la iniciativa de ley presente, entonces, podemos aseverar que la eficacia de la protección normativa, puede hacer rendir al sujeto de forma más coherente conforme a lo expuesto y solicitado por la parte patronal, derivado de la psicología positiva.

Un tema en concreto dirigido a esta vertiente del Estrés, se encuentra pasmado en el expediente 3463/2011 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, número 14, donde los derechos del trabajador, se encuentran a salvo para otras materias, como la Civil, Administrativa e incluso Penal, tras sustanciarse el despido justificado por la parte patronal, por falta de enfermedad en los dictámenes médicos, pero que sin embargo, excusan al trabajador enfermo, porque hay una discrepancia con el estado de salud que se necesita para llevar a cabo dicho acto, **violando el JURAMENTO HIPOCRÁTICO**, uno de los primeros documentos vinculantes de la historia, en su premisa más importante, **PRIMUM NON NOCERE**, primero no hacer daño.

Lo que hace viable dicho decreto de ley expuesto desde la honorable investidura que como Diputada Federal he tenido a bien presentar, es la posibilidad de que el trabajador, habiendo traspasado la barrera de término legal, para llevar a cabo la dictaminación correspondiente para la incapacidad conveniente, que, en este caso, es por tiempo total y permanente (sustanciándose en el hecho de que el trabajador, no se ha podido recuperar en tiempo considerado, el de dos años como máximo, término que estipulan las leyes coadyuvantes, en sus distintas áreas, Laboral y la de Salud), no se deje en estado de indefensión, por sufrir de un mal, que no se ha logrado diagnosticar por el cambio continuo de sintomatología, hecho que no es imputable al trabajador, por haberse sometido a las distintas autoridades (médicas y patronales) de forma involuntaria o voluntaria conforme a representación legal, y conforme a la ley.

Se reitera que el propósito de la iniciativa con proyecto de decreto, es generar una ventana de suspiro a aquella persona que desafortunadamente, pase por esta situación crítica, después de dos años de actividad médica, la cual, por factores legales, no se le permite la obtención de la incapacidad, ya que la sintomatología que pretende el cuerpo normativo, es el de trastorno neurótico (o neurosis), mismo que según especialista en la materia que más adelante esbozaremos, no es declarada como enfermedad a nivel internacional y la taquicardia y el estado



catatónico descrito como robustez del cuerpo que lo acercó en su momento a un estado de coma, por lo descrito en los cuerpos dictaminadores médicos, entre otras sintomatologías, no permite que se pueda encuadrar dicho mal, en la legalidad del acto, como neurosis o cualquier otro trastorno, dejando al trabajador en estado de indefensión y conduciendo al patrón a defenderse tras demanda legal, como despido justificado, tan es así que se encuentra en proceso en el Tribunal Colegiado en materia laboral con número de expediente 180/2023, sin clara respuesta de solución por lo acontecido, tras haber empezado el problema en 2003, hago énfasis en que ya pasaron 20 años desde que empezó el problema, 8 en tratamiento médico (por ello el expediente es identificado como 3463/2011) y no se ha podido resolver.

El criterio que se pretende seguir, para la finalidad de establecer el estrés laboral o en su defecto un trastorno psicológico de carácter lascivo general, es el de tomar en consideración que ningún médico premiante en sus exhaustivas labores, para cuidar de la vida humana, pueda establecer un criterio de enfermedad conforme a los criterios de la tabla de enfermedades que se maneja actualmente en el Estado mexicano, dado que, al establecer una vía médica por la sintomatología que impone la enfermedad que se pretende acuñar a la persona, esta cambia constantemente, por lo que, al finalizar los años de desdicha médica al tratar al paciente, se advierte que el mismo, tendrá la obligación de regresar a trabajar, por no haberse encuadrado ninguna enfermedad de las ya establecidas, pero que sin embargo, el paciente es afectado por este trastorno psicológico (hoy referenciado neurótico), el cual dejó en aquél momento, en impedimento motriz, para dar seguimiento a la orden patronal, aún si fuera el caso de que el médico lo diera de alta negligentemente (porque es bien sabido que el estrés es el factor principal y originario de muchas enfermedades aún por descubrir, y tras lo ocurrido en ocasiones y sustentado por el archivo laboral 3463/2011, con más de cuarenta dictámenes en el mismo sentido **-Síndrome de etiología por determinar-**, es imperante que de no lograrse identificar la enfermedad), eso no significa que no exista el daño neuromotriz por simple desconocimiento de la situación médica operante en esta y otras ocasiones laborales.

¿Todos hemos visto a Jupiter? Pues la respuesta en un común denominador, es no. Sin embargo, eso no significa que no exista dicho planeta por no haberlo visto, y así un sin fin de ejemplos en este sentido. Si algo nos ha enseñado la historia y las evidencias como en este caso, el 3463/2011, es que, si hay algo que nos separa del bienestar social, son los factores estresantes, principalmente tecnológicos, porque ellos disponen a las personas a enfermarse.

La NOM-035-STPS-2018 (Proceso, 2018), resulta ineficiente por la impunidad que establece la ley en caso de dañar a un ser humano con la ineptitud de una estructura laboral permisiva, que impone la política capitalista ante la salud humana, es decir, producir es lo importante, lo demás es secundario, tan es así que la sanción máxima que impone dicha norma, es de solo 495 mil pesos, cuando un tratamiento por estrés puede alcanzar millones de pesos, confirmando este dicho con el expediente





3463/2011, y la materia penal en este sentido, no alcanza a sancionar de la manera debida dicha conducta reprochable por parte de los grupos privilegiados, como lo hemos denotado en el apartado anterior, dejando en total indefensión al trabajador, como sucedió en el asunto 3463/2011, donde el patrón da de baja al trabajador, por ser una carga económica, prefiriendo cualquier resultado ante el bienestar de la persona, incluyendo la posibilidad de matar al individuo con su actuar legalista y; de sus aseguradoras mejor nos olvidamos, ya que se encuentran de acuerdo con la gestión patronal, aun cuando el mismo, no tenía en sus manos el alta médica para despedir dicho trabajador. Todo lo externado por el extenuante trabajo legislativo mexicano hasta el momento, se convierte en premisa conocida como “tapar el sol con un dedo”, dando como resultado una ineficacia e ineficiencia ante los problemas que se encuentran suscitándose más a menudo en el cuerpo laboral.

Lo vertido en el párrafo anterior, es una atipicidad del sistema que bien como gobierno, se tiene el compromiso político, económico, social y jurídico de proteger.

En la promoción del derecho del expediente citado, el patrón le echa la culpa al IMSS y éste al patrón, comentando que el trabajador fue canalizado al IMSS para determinar la incapacidad y el IMSS regresa la petición al patrón, haciendo comentarios que de no existir ninguna enfermedad, no se puede catalogar y mucho menos establecer una incapacidad, así que se opta por desechar a la persona enferma, ya que no es viable su mantenimiento, a sabiendas de que la sanción, no es tan alta como para no emprender el camino en ella.

La explicación más simple, referente a la definición de estrés, emana del autor Zanicotti, el cual nos dice:

El estrés, es la respuesta del cuerpo del individuo ante una situación desconocida y que provoca en el sujeto, el estar alerta de dicha situación, el problema consiste, ejemplificándolo a manera de animal, que en él, la respuesta es meramente pasajera, sirviendo para el fin de la supervivencia y pasado el peligro, el animal regresa a un estado de normalidad, en cambio, el ser humano vive con la agonía y miedo constante, por cuestiones que aún no han pasado o no van a pasar, producto de la imaginación (carácter diferencial entre animal y ser humano), al no saber si hizo bien su trabajo para que así no lo regañen o despidan, esa constante, es ocasionada normalmente por un jefe que no se encuentra en armonía laboral con sus trabajadores, provocando que el cuerpo humano, no disminuya sus niveles de azúcares por ejemplo, dado que es uno de los elementos entre otros, que produce un organismo en dichas situaciones, para tener más energía y así enfrentar a la posible amenaza, esto ocurre tanto en animales como en el ser humano, como resultado, la constante producción de azúcar en el cuerpo, puede inducir ciertas enfermedades en el campo médico, hoy conocidas como lo es la diabetes; sin embargo, hay un cuadro dentro del campo médico, que aún no se ha visionado [...]

(Zanicotti, 2022:29)



Reforzando lo mencionado por Zanicotti, se extiende de lo expuesto por Marín y Vargas, lo siguiente: Con una emoción intensa junto al mecanismo programado, seguramente útil para la vida primitiva donde nuestros antecesores debían enfrentar fieras y escapar corriendo kilómetros sin cansarse, esta era una respuesta de gran valor defensivo y adaptativo. (Marín y Vargas, 2002:55)

Tras lo descrito en este último párrafo, podemos ahora concordar, en que la vida primitiva, ya no entra dentro del cuadro biológico-social-laboral actual, es decir, no necesitamos de estar en esas circunstancias por falta de seguridad jurídica, que bien podemos proporcionar al recibir a bien esta Iniciativa propuesta, ya que el centro de trabajo actual, pretende que trabajemos bajo presión y estrés constante, sin mediar en las consecuencias.

El mismo autor (Marín), hace una aseveración importante, partiendo de esta elocuente investigación:

La Organización Mundial de la Salud (Marín y Vargas, 2002:75), ella nos ofrece tres criterios esenciales de salud mental de un individuo, que son: a) el conocimiento y aceptación de sí mismo; b) la correcta percepción del ambiente, y c) la aptitud para la integración, que le permita hacer frente a las necesidades y dificultades de la existencia, tanto en periodo de crisis como ante los continuos esfuerzos de adaptación que exige la vida cotidiana (J. L. González de Rivera y Revuelta, 1993).

En este sentido varios estudios han mostrado que el desempeño (performance) de una persona sujeta a tensión o presión aumenta hasta un cierto punto para luego decaer si la presión lo sobrepasa.

Para nosotros estos criterios se acercan mucho al planteamiento que hemos sostenido respecto al E. como respuesta que surge no sólo frente a grandes adversidades, sino también frente a aquellas de menor calibre que amenaza nuestro bienestar. Estamos de acuerdo con Semionovich en cuanto a que la adaptación moderna es fundamentalmente una de tipo social más que afrenta amenazas a nuestras vidas.

Definir bienestar es tarea magna y nos tomaría un espacio que el lector no aceptaría. De modo que nosotros planteamos que el bienestar es un concepto relativo, en cuanto tiene aspectos objetivos y subjetivos (cada persona tiene un cierto concepto de lo que para ella es Bienestar), y que puede entenderse como un continuo que va desde una persona que satisface por completo los criterios enumerados anteriormente hasta otra que se encuentra en el extremo opuesto, en **situación de Malestar. Este continuo puede equipararse con el concepto de salud y enfermedad** (B. Walton, 1981). Recordemos que para Epicuro, Bienestar era la salud del cuerpo, junto con la tranquilidad del alma (espíritu).





En la cita (último párrafo, tercer renglón de abajo hacia arriba), **podemos denotar que se equipara el concepto de Malestar en el orden de apreciación especificado, al de enfermedad**, sustentado por otro de los grandes, B. Walton Cannon.

Ahora, retomando a Marín y Vargas en una cita anterior con referencia al aborigen africano que, mediante un rito, muere sin haber recibido castigo físico por la sentencia de muerte por apedreamiento (Marín y Vargas 2002:35), se puede denotar que el estrés puede matar de un momento a otro, sin pasar por un estado de enfermedad previamente diagnosticada, como se pretende atender, según las normas mexicanas.

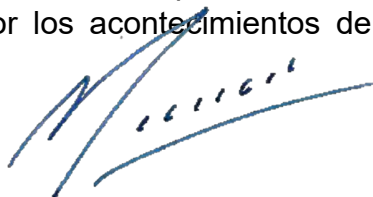
Si bien el estrés en principio actúa de forma efectiva, permitiéndonos enfrentar ciertas situaciones de la vida, el incremento desmesurado de este, provoca deterioro del estado físico y mental disminuyendo la potencialidad del sistema inmunológico, provocando el posible desarrollo de otras enfermedades.

Las consecuencias del estrés, pueden ser muy diversas y variadas algunas pueden ser primarias y directa; otras pueden ser indirectas y constituir efectos secundarios ocasionando desequilibrios potencialmente peligrosos, los cuales se manifiestan como trastornos, mismos que en ocasiones podemos denotar que no son consideradas enfermedades a nivel mundial (como lo esbozaremos más adelante), pero el Estado mexicano ya las catalogó como tal.

En este tenor de ideas, no se pretende reconocer el estrés, en un caudal médico de imposible intervención afectando la economía de las políticas económicas que hacen frente a estas vertientes, sino de poder propiciar la seguridad jurídica legal al trabajador, ya que tras lo ocurrido en el juicio 3463/2011, no se pudo aterrizar la idea principal del padecimiento del trabajador, dejando a la deriva toda posible atención médica, ni como trastorno neurótico (o denominado como neurosis en México).

Según el Dr. Ramón Martí Montraveta, médico psiquiatra con más de 25 años de experiencia, el trastorno neurótico, no está etiquetada como enfermedad, ya que, *un trastorno neurótico no es una enfermedad en el sentido biológico o neurológico del término. Es un concepto psiquiátrico que hace referencia a un problema específico del ser humano, un dilema de cariz existencial que se vincula al hecho de cómo nos relacionamos con nosotros mismos y de cómo afrontamos la vida siendo conscientes de nuestras limitaciones y de nuestra propia muerte.* Artículo editado por TOP DOCTORS y publicado el 07 de junio de 2017.

Así entonces, podemos observar que si bien hemos reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, un trastorno que no es identificado como enfermedad en el mundo de la medicina a nivel internacional, podríamos considerar el hecho de reconocer el estrés laboral en el mismo sentido, pero a manera precavida, sólo que entre en el supuesto planteado por los acontecimientos del juicio 3463/2011 o



análogos, el cual se encuentra aún en litis, en el Tribunal Colegiado con número de expediente 180/2023, porque las autoridades en todo este tiempo, no han podido determinar la culpa, ni esclarecer los acontecimientos, ya que no entra dentro de un cuadro de enfermedad, pero un capitalista como el involucrado, no perderá la oportunidad de deshacerse del individuo, para ahorrar así alguna pérdida económica y esto queda evidenciado al ser despedido el trabajador, aun estando en manos de los médicos tratantes, sin detenerse en el cargo de conciencia, haciendo énfasis, en que todo se suscitó sin dictamen médico que lo diera de alta. Tras haber pasado un lapso de tiempo de 8 años en tratamiento, se puede constituir que el trabajador si estaba enfermo y nadie lo puede negar, y de ello el dilema médico, el situarlo como enfermedad por estar imposibilitado, sin embargo, el tiempo nos dice lo contrario, que si hay una enfermedad. Pregunta que viene a relucir es, ¿Existe un capitalista que sin razón alguna paga el tratamiento por 8 años consecutivos de no existir enfermedad (aún sin que esta sea reconocida por el ordenamiento jurídico)?

De esta manera queda eliminada la ambigüedad del problema planteado y por tanto, deja en claro que la sustentabilidad de la propuesta a manera de Iniciativa, tiene valor de hecho y probatorio.

## **DIFERENCIAS ENTRE ESTRÉS Y TRASTORNO NEURÓTICO**

Como lo hemos mencionado, el Dr. Ramón Martí Montraveta, nos menciona que el trastorno neurótico (neurosis), **no es una enfermedad**, así que procederemos a profundizar lo que dice el experto:

Un trastorno neurótico no es una enfermedad en el sentido biológico o neurológico del término. Es un concepto psiquiátrico que hace referencia a un problema específico del ser humano, un dilema de cariz existencial que se vincula al hecho de cómo nos relacionamos con nosotros mismos y de cómo afrontamos la vida siendo conscientes de nuestras limitaciones y de nuestra propia muerte.

Al ser una especie dotada de pensamiento simbólico estamos atravesados por características que solo a nosotros, los humanos, nos son propias: el deseo, la capacidad de elección, la percepción de trascendencia, estar a la búsqueda de algo siempre más allá, y estas mismas características, a veces, pueden ir acompañadas de una cierta desesperación y una expresión de sufrimiento en forma de ansiedad o malestar emocional. Cuando estas manifestaciones sintomáticas producen dificultades para adaptarse al entorno, mantener relaciones saludables o una incapacidad para llevar una vida satisfactoria, es cuando hablamos de trastorno neurótico.

### **Neurosis: Interpretación desenfocada**



Estos trastornos neuróticos se vinculan al hecho de vivir la existencia a partir de una interpretación desenfocada de uno mismo y esta misma interpretación, a menudo persistente, genera angustia y malestar.

Se trata de personas que se frustran y se culpan con facilidad, que se preocupan en exceso, que nunca se acaban de sentir preparadas, que posponen sus decisiones y se ven a sí mismas por la vertiente más perjudicial.

La idea popular que tenemos de ello son los personajes de las películas de Woody Allen, esos excéntricos e hipocondriacos, obsesionados en exceso por cosas y situaciones ante las cuales todos podríamos sentirnos identificados: el sexo, la enfermedad, la muerte y la angustia por encontrar un sentido a la vida.

La neurosis hace referencia a un patrón de conducta repetitivo que suele producir relaciones inadaptadas con el otro, con su entorno y consigo mismo.

Una cierta desesperación por no querer ser uno mismo, (y tener que serlo), o una cierta desesperación por querer ser uno mismo, (y no poder serlo). Todo ello puede potenciar la aparición de síntomas del espectro de la ansiedad o la depresión.

### **Tipos de neurosis: Obsesión, histeria, fobia**

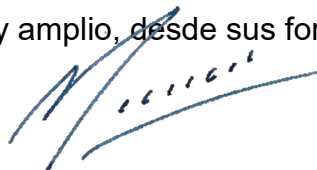
La clasificación clásica describe tres tipos de neurosis: la obsesiva, la histérica y la fóbica. Cada una de ellas representa diferentes modos de situarse delante del vacío existencial que, a menudo, puede producir angustia. También representan diferentes modos de hacer con el deseo, la toma de decisiones, la incertidumbre y la siempre compleja relación con los otros.

La neurosis obsesiva está estructurada alrededor de un deseo prevenido e imposible de realizar, nunca acaba de llegar a su objetivo, la duda y la procrastinación son sus insignias y todo debe estar bajo control.

La neurosis histérica se fundamenta en un deseo insatisfecho, da igual lo que elija, siempre persistirá la sensación de pérdida, lo mejor siempre será lo que no se tiene y sus decisiones siempre le llevan a elegir lo que no quiere, o lo que le hace sufrir. Los síntomas somáticos son frecuentes.

La neurosis fóbica evitará el contacto con lo que quiere o le gusta, el miedo dirigirá su vida y la angustia fomentará una conducta evasiva y evitativa.

Estas estructuras de personalidad, sea en su modalidad fóbica, histérica u obsesiva, responden a un abanico muy amplio, desde sus formas más



banales y cotidianas hasta sus modalidades más mórbidas, y pueden presentar manifestaciones sintomáticas agudas, desde crisis de angustia severas hasta diferentes formas de depresión y somatización.

### **Diagnóstico y tratamiento de las neurosis**

Para realizar el diagnóstico de este tipo de afecciones es fundamental tomar en cuenta la historia de vida del sujeto con la finalidad de localizar las causas de origen de su patrón de lectura desenfocado y así poder establecer un tratamiento que tenga en cuenta su singularidad y su historia.

El tratamiento de base de la neurosis es psicológico pero, según su nivel de gravedad, puede ser necesario un tratamiento combinado de psicoterapia y tratamiento farmacológico.

La psicoterapia está dirigida a cambiar las cogniciones equivocadas y la interpretación desenfocada que el sujeto ha construido sobre sí mismo.

El tratamiento farmacológico tiene un papel de apaciguador de los síntomas agudos, cuando estos sobrepasan el umbral de sufrimiento personal, y como corta fuegos, ya que los síntomas agudos actúan como potenciadores de las interpretaciones neuróticas.

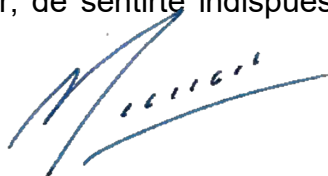
La neurosis nos ayuda a recordar que el tratamiento del malestar emocional no debe dirigirse solamente a la supresión de los síntomas agudos, sino que debe tener en cuenta la estructura de personalidad que es la causa de éstos.

Dejamos en evidencia, tras el juicio 3463/2011, que **las aseguradoras** de gran renombre **(como AXA seguros)** y las que acaparan el mercado, **tomaron como contramedida**, el hecho de **no asistir a ningún trabajador en materia de psicología y psiquiatría**, tan es así que los psiquiatras del trabajador en cuestión, tuvieron que darlo de baja de dicho sistema porque no iban a pagar más gastos de los que se generaron tras 8 años de atenciones y tratamientos, por no encontrarse una respuesta que satisficiera el cuadro legal de incapacidad.

Ahora bien, a manera de profundizar sobre el tema del estrés, haremos el siguiente comentario que deviene de un artículo escrito a nivel internacional, con acepciones obtenidas de más de 100 profesionales en distintas materias, como lo son cardiología, psicólogos, medicina interna, neurólogos, entre muchos otros (Allen et al., s/f):

### **Síntomas de estrés: consecuencias en tu cuerpo y en tu conducta**

Los síntomas de estrés pueden estar afectando tu salud, aunque no lo sepas. Puedes culpar a la enfermedad de ese molesto dolor de cabeza, de tus problemas para dormir, de sentirte indispuesto o de tu falta de



concentración en el trabajo. Pero es posible que el estrés sea realmente la causa.

### Efectos comunes del estrés

Los síntomas del estrés pueden afectar el cuerpo, los pensamientos y sentimientos, y el comportamiento. Conocer los síntomas habituales del estrés puede ayudarte a controlarlos. El estrés no controlado puede derivar en muchos problemas de salud, como presión arterial alta, enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, obesidad y diabetes.

### Efectos comunes del estrés:

Sobre el cuerpo	Sobre el estado de ánimo	Sobre el comportamiento
Dolor de cabeza	Ansiedad	Comer en exceso o no comer lo suficiente
Tensión o dolor muscular	Desasosiego	Arrebatos de ira
Dolor en el pecho	Falta de motivación o concentración	Abuso de drogas o alcohol
Fatiga	Problemas de memoria	Consumo de tabaco
Cambios en el deseo sexual	Sentirse abrumado	Evitar a los amigos y quedarse en casa
Malestar estomacal	Malhumor o ira	Hacer ejercicio con menos frecuencia
Problemas de sueño	Depresión o tristeza	
Enfermarse con mayor facilidad debido a un		

Sobre el cuerpo	Sobre el estado de ánimo	Sobre el comportamiento
sistema inmunitario más débil		

Varias instituciones concuerdan en que el estrés, se ha vuelto un proceso dinámico en la travesía del mundo social y que desafortunadamente recae en el mundo laboral.

La Unión Sindical Obrera (USO, 2020), comenta lo investigado respecto del estrés, de la manera siguiente:

**El estrés laboral es el riesgo psicosocial más común en el mundo del trabajo y el más global de todos ellos.**

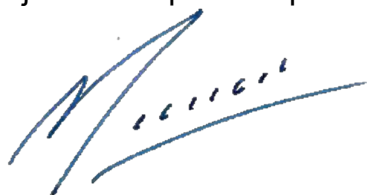
El estrés es, probablemente, el riesgo psicosocial laboral más global de todos porque actúa como respuesta general ante los factores psicosociales del mundo del trabajo. Es un estado de agotamiento del organismo que dificulta de forma importante sus respuestas funcionales y adaptativas.

La respuesta del organismo es diferente según se esté en una fase de tensión inicial o crónica. En la inicial, hay una activación general del organismo y las alteraciones que se producen son fácilmente remisibles, si se suprime o mejora la causa. Ya en fase de tensión crónica o estrés prolongado, los síntomas se convierten en permanentes y se desencadena la enfermedad.

**Principales factores o estresores que pueden provocar el estrés laboral**

Las demandas del trabajo se conciben como la referencia a todo tipo de exigencias y características del trabajo y de su organización. Estos pueden ser factores desencadenantes del estrés. Entre los estresores exteriores, podemos destacar los siguientes:

- **Sobrecarga de trabajo.** El volumen, la magnitud o complejidad de la tarea y el tiempo disponible para realizarla está por encima de la capacidad del trabajador para responder a esa tarea.
- **Subcarga de trabajo.** El volumen del trabajo está muy por debajo del necesario para mantener un mínimo nivel de activación en el trabajador.
- **Infrautilización de habilidades.** Las actividades de la tarea están por debajo de la capacidad profesional del trabajador.



- **Repetitividad.** No existe una gran variedad de tareas a realizar; son monótonas y rutinarias y/o son repetidas en ciclos de muy poco tiempo.
- **Ritmo de trabajo.** El tiempo de realización del trabajo está marcado por los requerimientos de la máquina. La organización concede poca autonomía a la persona trabajadora para adelantar o atrasar su trabajo.

**Ambigüedad de rol.** Existe una información inadecuada a la persona trabajadora sobre sus funciones.

### Formas principales en las que se manifiesta el estrés laboral

Dos son las formas principales de estrés: el estrés crónico y el estrés temporal. Tanto uno como otro tienen marcadas consecuencias en la salud, resultado del agotamiento del organismo en la respuesta para solucionar los problemas o las amenazas.

También se han reconocido modalidades complementarias que aluden a la intensidad de la respuesta: la respuesta de estrés agudo, debida a la intensidad del problema y al esfuerzo que debe hacer el organismo para responder a ella; y la respuesta de estrés postraumático, en el que se mantiene o incluso se amplía el nivel de la respuesta en el tiempo. Todas estas formas tienen su correspondencia en el marco laboral.

El estrés en comparación con la ansiedad. (NIMH, 2020)

El estrés	El estrés y la ansiedad	La ansiedad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalmente es una respuesta a una causa externa, como tomar una prueba importante o discutir con un amigo.</li> <li>• Desaparece una vez que se resuelve la situación.</li> <li>• Puede ser positivo o negativo. Por ejemplo, puede motivarte a cumplir con un plazo o puede hacerte perder el sueño.</li> </ul>	<p>Tanto el estrés como la ansiedad pueden afectar la mente y el cuerpo. Puedes tener síntomas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• preocupación excesiva,</li> <li>• inquietud,</li> <li>• tensión,</li> <li>• dolores de cabeza o de cuerpo,</li> <li>• presión arterial alta,</li> <li>• pérdida de sueño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalmente es interna, lo que significa que es tu reacción al estrés.</li> <li>• Con frecuencia incluye un sentimiento persistente de aprensión o temor que no desaparece y que interfiere en la forma en que llevas tu vida.</li> <li>• Es constante, incluso si no hay una amenaza inmediata.</li> </ul>



De igual manera consideraremos lo que nos dice Sandra Torrades, con su artículo *Estrés y burn out. Definición y prevención*. (Torrades, 2007:104-107)

El cuerpo y la mente protestan, se revelan y pasan factura. Es la consecuencia de la feroz competitividad, inseguridad y exigencias laborales y sociales. Vivimos en un mundo condicionado por un ritmo vertiginoso, en el que los individuos que no son capaces de adaptarse y responder de forma rápida a estos cambios experimentan sensaciones de angustia, agotamiento emocional y trastornos en los ritmos de la alimentación, la actividad física y el descanso. Estas dolencias físicas y psíquicas se conocen como estrés y síndrome de agotamiento profesional, más conocido como *burn out*.

El estrés, el *burn out* y la ansiedad cada vez son más frecuentes entre las personas que nos rodean. La «máquina de la aceleración y la urgencia» pasa factura al ser humano. Correr más de lo que se debe, así como querer hacer más cosas de las que se pueden, son factores causantes, en gran parte, de estas dolencias.

Vivimos en una sociedad en la que se impone la rapidez, la impaciencia y la ambición, y en la que todo tiene que estar disponible al momento. Por ejemplo, la gente se sorprende si no respondes al móvil o se enerva cuando no aparece rápidamente una página en internet. Siempre queremos más y nunca es suficiente.

Ahora expondremos una figura, para dar a conocer de mejor manera lo que se quiere explicar:

DOS TIPOS DE ESTRÉS { EUSTRES, BUENO O POSITIVO  
DISTRES, MALO O NEGATIVO



Fuente: *Estrés Laboral y Riesgos, Psicosociales*, Hospital Regional Universitario Málaga

No está por demás aseverar, que vivimos siempre en el agotamiento o considerado según previa imagen, como DISTRES, MAL O NEGATIVO, por la falta de seguridad



laboral constante que se desprenden de los malos contratos laborales extenuados y permitidos por la ley y los malos desenlaces con los jefes que constantemente nos tienen alerta con un posible despido.

Lo que podemos concluir de las dos definiciones que nos acaecen en esta cuestión de Iniciativa de ley pretendida, es que no tienen una relación directa y objetiva la neurosis con el estrés, la neurosis con la ansiedad o la ansiedad con el estrés, por lo tanto, considerar el estrés dentro del cuadro legal como neurosis, es incorrectamente vinculado, aunado y en virtud de lo que se dijo hasta el momento, perjudicando al trabajador del juicio 3463/2011, dejándolo en estado de indefensión por la mala praxis del médico a cargo, que deriva de la mala acepción del cuadro legal. Así entonces, se vuelve a solicitar que se considere lo que infiere esta INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 476-BIS, 476-TER Y SE REFORMA EL ARTICULO 487 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE DICTAMEN DE ESTRES COMO ENFERMEDAD LABORAL, promovida por la Diputada Federal MACARENA CHÁVEZ FLORES.

### **ARGUMENTOS FINALES CON RELACIÓN A LOS 3 APARTADOS DESCRITOS CON ANTELACIÓN (el punto de vista de Marín y Varga, el expediente usado de fundamento de hechos 3463/2011 y el que diferencia neurosis, ansiedad y estrés laboral)**

Hay que dejar en claro que el Síndrome de desgaste ocupacional, es lo mismo que decir, *Burn Out*, y no tiene relevancia en este tenor de ideas planteado, ya que se configura de manera distinta a la cuestión planteada, aunque tiene una relación con el estrés, donde se manifiesta con las siguientes características (Pilar, 2019):

Se manifiesta, principalmente, dando los siguientes síntomas:

- Agotamiento emocional
- Despersonalización o conductas negativas hacia usuarios y compañeros
- Sentimientos de baja realización personal

Se describen cuatro fases básicas:

1. Etapa de entusiasmo
2. Etapa de estancamiento
3. Etapa de frustración
4. Etapa de apatía

En la descripción que antecede, podemos observar que es diferente en como se manifiesta la enfermedad en el trabajador del expediente 3463/2011, ya que hubo dolor de cabeza, sueño inintermitente, pasando a taquicardia entre otros elementos y por último coma, es decir, nada que ver con lo descrito en el cuadro de *Burn Out*



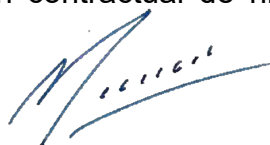
o de Neurosis o de cualquier otro trastorno médico aceptado hasta el día de hoy en la tabla de enfermedades mexicanas.

El criterio del médico tratante que debiera operar, tras lo transcrito con antelación es, considerar la opción en última instancia de estrés laboral como enfermedad en su generalidad, derivado de múltiples investigaciones que determinan que el sujeto pasivo vinculante a una enfermedad a clara vista notable, se le otorgue la Incapacidad Total y Permanente correspondiente a la máxima permitida por el sistema legal (Tablas de Enfermedades de trabajo, Tabla XV, clase VI), con sus resultantes y con la finalidad de que se le otorgue seguridad social y médica, como a la que tiene derecho cualquier otro ciudadano de esta Nación, México y para dicha finalidad, deberá acatarse a la propuesta de Iniciativa de Ley en comento.

La petición antes vertida, viene a lugar, ya que no se encuentra comprendida la incapacidad por estrés laboral en virtud del Grupo IV denominado trastornos mentales en numerales del 78 al 81 del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, los cuales comprenden, trastornos de ansiedad o de grave adaptación y depresión (equivalente a neurosis en el sistema legal actual), que deben realizarse conforme a la Tabla XV y lo que diga el artículo 58 de la Ley del Seguro Social, es decir, lo que abarca la ley hasta la fecha, no es útil ni suficiente, para resolver el cuadro de problemas planteado, por lo tanto ello, da a lugar a *LEY FERENDA*.

Aunado se comenta la ineficacia del cuerpo legal, cuando se les deja en sus manos la dictaminación médica del cuadro de enfermedad, porque como lo hemos transmitido en varias ocasiones, en el juicio 3463/2011, se demostró en un dictamen psicológico (tercero en discordia – de la junta) que ya no era apto para trabajar, y dejaron sin valor probatorio el mismo y atendieron a dictaminar la resolución definitiva en perjuicio del trabajador; así entonces, se pide que se integre en orden de ideas que más adelante se expondrán, la forma en que se deberá ejercer el dictamen correspondiente para que atienda la enfermedad y no los intereses de las partes (Estado y demandado).

El Gobierno Federal, ha hecho un gran trabajo para enfrentar la problemática del estrés, sin embargo, queda muy lejos la línea de meta constitutiva, para llevar a cabo de forma íntegra la protección hacia el trabajador y de conformidad con lo expuesto en este párrafo, podemos denotar la creación y operatividad de la NOM-035-STPS-2018, sin embargo, en esta norma, el patrón es juez y parte, decidiendo sobre el bienestar del trabajador y por si fuera poco, se encomienda en dicha norma, una sanción que no sobre pasa los 495 mil pesos, cuando de este problema planteado se han gastado más de 4.5 millones que la propia aseguradora participó en sufragar, pero al ver que no terminaban los gastos, decidieron por optar en desaparecer el trabajador en un sin fin de problemas legales, así se desprenden de los autos que operan en juicio y de la contestación de demanda, la cual muestra una conducta oportunista, así como lo menciona Baratta, al ponerse de acuerdo con el sindicato y la aseguradora y demás instituciones al decir, que dicho trabajador, no tuvo una relación contractual de ningún tipo con las demandadas, y mucho



menos estuvo bajo los esquemas de tratamiento médicos, que por cierto tienen las firmas de autorización patronales y médicas adscritas.

Es por todo lo comentado que no se va a atacar por la vía penal dicha situación, sino que es imperante otorgar seguridad psicosocial con asentamiento de la verdad investigado por eminencias como Durkheim y Merton.

Así como Baratta describe que hay una depreciación axiológica de la norma penal, también se puede ver que la hay, en el concepto de seguridad social.

El artículo 3, fracción X, del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, nos dice:

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

[...]

X. Enfermedad de Trabajo: Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios;

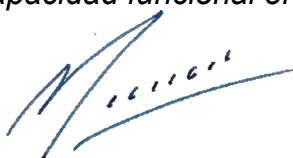
Por tanto, el artículo en su fracción X, se encuentra en concordancia con todo lo descrito hasta el momento en esta INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 476-BIS, 476-TER Y SE REFORMA EL ARTICULO 487 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE DICTAMEN DE ESTRES COMO ENFERMEDAD LABORAL, tomando en cuenta el principio *PRO OPERARIUM* y a cualquiera que le ocurra dicha desgracia.

Es de real importancia que tras lo acontecido (juicio 3463/2011) se viola un sin fin de normas, incluyendo el artículo 61 de la Ley del Seguro Social, al no declarar ninguna incapacidad habiendo transcurrido un periodo de 8 años.

Agregando más fundamento jurídico y en atención a esta celosa cuestión, respecto de intervenir en el cuadro legal, integrando el estrés laboral como enfermedad, en protección de todo individuo, como el que se encuentra bajo el caso que hemos citado en múltiples ocasiones (juicio 3463/2011), cabe señalar que es imperante la protección que nos puede hacer valer este H. cuerpo legislativo y seguiremos puntualizando de forma metódica lo que externa la Organización Mundial de la Salud, el filósofo Chul Han Byung y el Mtro. David Zanicotti, tras este trazado de hechos.

Atendiendo a la definición de trastorno, tengo a bien mencionar lo que la Organización Mundial de la Salud tiene publicado en su página electrónica respecto por ejemplo a las alteraciones mentales;

*Un trastorno mental se caracteriza por una **alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación de las emociones o el comportamiento de un individuo**. Por lo general, va asociado a angustia o a discapacidad funcional en otras áreas importantes.*



Tomando en cuenta lo anterior, revisaremos lo concerniente a otras alteraciones causados por el estrés que se convierte en un enemigo del sistema nervioso, en primer lugar causando afectaciones en otros sistemas del cuerpo y la mente humana, es así como considero parte primordial de esta exposición de motivos tomar en cuenta las opiniones de diferentes expertos que junto con el Investigador de la UNAM, Maestro David Zanicotti ha recopilado en su libro ” **LA CAIDA DEL CONTRATO SOCIAL: ESTRÉS O MUERTE;**

- *El estrés es el comportamiento innato ante la amenaza.*
- *Es una reacción defensiva adaptativa, con activación específica del sistema neuro-endocrino-emocional que comanda la conducta externa.*
- *El agente inicial que induce el estrés se llama estresor y proviene generalmente del medio ambiente natural y del hombre.*
- *Se postula la amenaza como el estresor más frecuente y más universal que posee toda la potencialidad para poner en peligro la integridad corporal psíquica, generando miedo que es en sí un segundo estresor endógeno.*
- *La clase de estresor influye en la calidad de la respuesta, pero si es sorpresivo, conmovedor o muy violento siempre producirá estrés, cualquiera que sea el temperamento, constitución genética o experiencia previa de la persona.*
- *la respuesta depende de la magnitud, intensidad y duración del estresor, influyendo en la duración del estrés, que puede extenderse por minutos, hora o semanas según se el grado de activación del sistema nervioso central.*
- *En el estrés crónico es clave, para lograr la adaptación, una actitud optimista y luchadora (“coping behavior”), como por ejemplo en los deportes peligrosos donde quien se adapta exitosamente adquiere maestría en su ejecución, dominando al estrés.*
- *El fracaso en adquirir la destreza conduce al síndrome de la mal adaptación de la Selye.*
- *El solucionar y sobrepasar situaciones estresante adversas pero manejables, contribuye a afianzar la propia normalidad psicológica y favorece crecer biológicamente.*
- *Sin estrés el sistema nervioso central se desarrolla de manera incompleta, sin alcanzar el nivel de exigencia necesaria, porque no hay aprendizaje.*
- *Durante el estrés se produce la modificación del medio interno y la descarga de diversas hormonas que sensibilizan e influyen en nuestra conducta de ahí el impacto del estrés en las reacciones psicológicas y conductuales.*
- *La respuesta del estrés ejemplifica cuanta relación e interdependencia existe entre el ser viviente y su entorno.” ( Zanicotti, 2022, página 32)*

Es por lo tanto que, el incremento desmesurado del estrés, provoca deterioro del estado físico y mental disminuyendo la potencialidad del sistema inmunológico, provocando el posible desarrollo de otras enfermedades.



En atención a este punto, mencionaremos al filósofo Chul Han Byung, que describe el exceso de positividad como el exceso del “puedo”, siendo uno de los más importantes pensadores contemporáneos, el cual describe en su libro *la sociedad del cansancio*, lo siguiente:

Las enfermedades neuronales como la depresión, el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), el trastorno límite de la personalidad (TLP) o el síndrome de desgaste ocupacional (SDO) definen el panorama patológico de comienzos de este siglo. Estas enfermedades no son infecciones, son infartos ocasionados no por la negatividad de lo otro inmunológico, sino por un exceso de positividad. (Chul Han, 2018:6)

Hoy en día, la sociedad incurre de manera progresiva en una constelación que se sustrae por completo del esquema de organización y resistencia inmunológicas. Se caracteriza por la desaparición de la otredad y la extrañeza. (Chul Han, 2018:6)

La dialéctica de la negatividad constituye el rasgo fundamental de la inmunidad. Lo otro inmunológico es lo negativo que penetra en lo propio y trata de negarlo. Lo propio parece ante la negatividad de lo otro si a su vez no es capaz de negarla. La autoafirmación inmunológica de lo propio se realiza, por tanto, como negación de la negación. Lo propio se afirma en lo otro negando su negatividad. También la profilaxis inmunológica, es decir, la vacunación, sigue la dialéctica de la negatividad. En lo propio se insertan solo fragmentos de lo otro a fin de provocar la reacción inmunitaria. La negación de la negación se realiza en este caso sin peligro de muerte porque la resistencia inmunológica no se ve confrontada con lo otro en cuanto tal. Se ejerce voluntariamente una pequeña autoviolencia para protegerse de una violencia mucho mayor, que sería mortal. La desaparición de la otredad significa que vivimos en un tiempo pobre de negatividad. Ciertamente, las enfermedades neuronales del siglo XXI siguen a su vez una dialéctica, pero no de la negatividad, sino de la positividad. Consisten en estados patológicos atribuibles a un exceso de positividad. La violencia parte no solo de la negatividad, sino también de la positividad, no únicamente de lo otro o de lo extraño, sino también de lo idéntico. (Chul Han, 2018:8)

La violencia de la positividad, que resulta de la superproducción, el superrendimiento o la supercomunicación, ya no es «viral». La inmunología no ofrece acceso alguno a ella. La repulsión frente al exceso de positividad no consiste en ninguna resistencia inmunológica, sino en una abreacción digestivo-neuronal y en un rechazo. El agotamiento, la fatiga y la asfixia ante la sobreabundancia tampoco son reacciones inmunológicas. Todos ellos consisten en manifestaciones de una violencia neuronal, que no es viral, puesto que no se deriva de ninguna negatividad inmunológica. (Chul Han, 2018:8)



En el trascurso del texto del autor, trastoca al filósofo Baudillard, y entrelazando ideas, nos dice:

Según la genealogía baudrillardesca de la enemistad, el enemigo aparece en la primera fase como un lobo. Es «un enemigo externo, que ataca y contra el cual uno se defiende construyendo fortificaciones y murallas».[7] En la siguiente fase, el enemigo adopta la forma de una rata. Es un enemigo que opera en la clandestinidad y se combate por medios higiénicos. Después de una fase ulterior, la del escarabajo, el enemigo adopta por último una forma viral: «El cuarto estadio lo conforman los virus; se mueven, por decirlo así, en la cuarta dimensión. Es mucho más difícil defenderse de los virus, ya que se hallan en el corazón del sistema».[8] Se origina «un enemigo fantasma que se extiende sobre todo el planeta, que se infiltra por todas partes, igual que un virus, y que penetra todos los intersticios del poder».[9] La violencia viral parte de aquellas singularidades que se establecen en el sistema a modo de durmientes células terroristas y tratan de destruirlo. El terrorismo como figura principal de la violencia viral consiste, según Baudillard, en una sublevación de lo singular frente a lo global.

La enemistad, incluso en forma viral, sigue el esquema inmunológico. El virus enemigo penetra en el sistema que funciona como un sistema inmunitario y repele al intruso viral. La genealogía de la enemistad no coincide, sin embargo, con la genealogía de la violencia. La violencia de la positividad no presupone ninguna enemistad. Se despliega precisamente en una sociedad permisiva y pacífica. Debido a ello, es menos visible que la violencia viral.

Habita el espacio libre de negatividad de lo idéntico, ahí donde no existe ninguna polarización entre amigo y enemigo, entre el adentro y el afuera, o entre lo propio y lo extraño.

La positivización del mundo permite la formación de nuevas formas de violencia. Estas no parten de lo otro inmunológico, sino que son inmanentes al sistema mismo. Precisamente en razón de su inmanencia no suscitan la resistencia inmunológica. Aquella violencia neuronal que da lugar a infartos psíquicos consiste en un terror de la inmanencia. Este se diferencia radicalmente de aquel horror que parte de lo extraño en sentido inmunológico. Probablemente, la Medusa es el otro inmunológico en su expresión más extrema. Representa una radical otredad que no se puede mirar sin perecer. La violencia neuronal, por el contrario, se sustrae de toda óptica inmunológica, porque carece de negatividad. La violencia de la positividad no es privativa, sino saturativa; no es exclusiva, sino exhaustiva. Por ello, es inaccesible a una percepción inmediata. (Chul Han, 2018:9-10)





La violencia viral, que sigue rigiéndose por el esquema inmunológico del adentro y el afuera, o de lo propio y lo extraño, y que además presupone una singularidad o una otredad contrarias al sistema, no sirve para la descripción de las enfermedades neuronales como la depresión, el TDAH o el SDO. La violencia neuronal no parte de una negatividad extraña al sistema. Más bien es sistémica, es decir, consiste en una violencia inmanente al sistema. Tanto la depresión como el TDAH o el SDO indican un exceso de positividad. Este último significa el colapso del yo que se funde por un sobrecalentamiento que tiene su origen en la sobreabundancia de lo idéntico. El hiper de la hiperactividad no es ninguna categoría inmunológica. Representa sencillamente una masificación de la positividad. (Chul Han, 2018:10)

A manera de resumen, nos está promoviendo el exceso de positividad, la cual está conformada por un verbo rector de “puedo” y el exceso de negatividad el cual su verbo rector es el “debo”, es decir, el ser humano hoy en día no está sufragado ante el “debo” sino ante el “puedo” y es por eso que nos menciona que el exceso de positividad, puedo con esto y con el otro, genera vulnerabilidad ante el sistema inmune, por así conducirse la nueva sociedad.

Ahora bien, sobre la misma vertiente, realiza a Foucault y de él nos dice:

La sociedad disciplinaria de Foucault, que consta de hospitales, psiquiátricos, cárceles, cuarteles y fábricas, ya no se corresponde con la sociedad de hoy en día. En su lugar se ha establecido desde hace tiempo otra completamente diferente, a saber: una sociedad de gimnasios, torres de oficinas, bancos, aviones, grandes centros comerciales y laboratorios genéticos. La sociedad del siglo XXI ya no es disciplinaria, sino una sociedad de rendimiento. (Chul Han, 2018:11)

Tampoco sus habitantes se llaman ya «sujetos de obediencia», sino «sujetos de rendimiento». Estos sujetos son emprendedores de sí mismos. Aquellos muros de las instituciones disciplinarias, que delimitan el espacio entre lo normal y lo anormal, tienen un efecto arcaico. El análisis de Foucault sobre el poder no es capaz de describir los cambios psíquicos y topológicos que han surgido con la transformación de la sociedad disciplinaria en la de rendimiento. (Chul Han, 2018:11)

La sociedad disciplinaria es una sociedad de la negatividad. La define la negatividad de la prohibición. El verbo modal negativo que la caracteriza es el «no-poder»[10] (Nicht-Dürfen). Incluso al deber[11] (Sollen) le es inherente una negatividad: la de la obligación. La sociedad de rendimiento se desprende progresivamente de la negatividad. Justo la creciente desregularización acaba con ella. La sociedad de rendimiento se caracteriza por el verbo modal positivo poder [12] (können) sin límites. Su plural afirmativo y colectivo «Yes, we can » expresa precisamente su carácter de positividad. (Chul Han, 2018:11)



El cambio de paradigma de una sociedad disciplinaria a una sociedad de rendimiento denota una continuidad en un nivel determinado. Según parece, al inconsciente social le es inherente el afán de maximizar la producción. A partir de cierto punto de productividad, la técnica disciplinaria, es decir, el esquema negativo de la prohibición, alcanza de pronto su límite. Con el fin de aumentar la productividad se sustituye el paradigma disciplinario por el de rendimiento, por el esquema positivo del poder hacer (Können), pues a partir de un nivel determinado de producción, la negatividad de la prohibición tiene un efecto bloqueante e impide un crecimiento ulterior. La positividad del poder es mucho más eficiente que la negatividad del deber. De este modo, el inconsciente social pasa del deber al poder. El sujeto de rendimiento es más rápido y más productivo que el de obediencia. Sin embargo, el poder no anula el deber. El sujeto de rendimiento sigue disciplinado. Ya ha pasado por la fase disciplinaria. El poder eleva el nivel de productividad obtenida por la técnica disciplinaria, esto es, por el imperativo del deber. En relación con el incremento de productividad no se da ninguna ruptura entre el deber y el poder, sino una continuidad. (Chul Han, 2018:11-12)

De la misma lectura, nos pasamos al sociólogo francés Alain Ehrenberg, el cual escribió un importante trabajo sobre la depresión clínica:

Alain Ehrenberg sitúa la depresión en el paso de la sociedad disciplinaria a la sociedad de rendimiento:

El éxito de la depresión comienza en el instante en el que el modelo disciplinario de gestión de la conducta, que, de forma autoritaria y prohibitiva, otorgó sus respectivos papeles tanto a las clases sociales como a los dos sexos, es abandonado a favor de una norma que induce al individuo a la iniciativa personal: que lo obliga a devenir él mismo [...]. El deprimido no está a la altura, está cansado del esfuerzo de devenir él mismo.[13] (Chul Han, 2018:12)

El autor Chun Han, dice que Alain Ehrenberg pasa por alto, la violencia sistémica inherente a la sociedad de rendimiento, que es la que da origen a infartos psíquicos. Y sigue manifestando:

Lo que provoca la depresión por agotamiento no es el imperativo de pertenecer solo a sí mismo, sino la presión por el rendimiento. Visto así, el síndrome de desgaste ocupacional no pone de manifiesto un sí mismo agotado, sino más bien un alma agotada, quemada. Según Ehrenberg, la depresión se despliega allí donde el mandato y la prohibición de la sociedad disciplinaria ceden ante la responsabilidad propia y las iniciativas. En realidad, lo que enferma no es el exceso de responsabilidad e iniciativa, sino el imperativo del rendimiento, como nuevo mandato de la sociedad del trabajo tardomoderna. (Chul Han, 2018:12)





No perderemos de vista, de que es una manifestación inconsciente del “puedo” hacerlo dentro del “debo”, así entonces, seguimos esbozando la investigación del reiterado autor coreano, diciendo:

Precisamente Nietzsche diría que aquel tipo de ser humano que está a punto de convertirse en una realidad de masa ya no es ningún superhombre soberano, sino el último hombre que tan solo trabaja. [15] Al nuevo tipo de hombre, indefenso y desprotegido frente al exceso de positividad, le falta toda soberanía. El hombre depresivo es aquel animal laborans que se explota a sí mismo, a saber: voluntariamente, sin coacción externa. Él es, al mismo tiempo, verdugo y víctima. (Chul Han, 2018:12)

Lo comentado en el párrafo anterior, no hay que confundirlo con que el individuo, es autónomo, soberano y libre de decisión, ya que el sistema económico-social, no se encuentra en mano del individuo como tal, sino es parte de un sistema laboral complejo, donde se nace y se le exige forzosamente y no voluntariamente pertenecer a él.

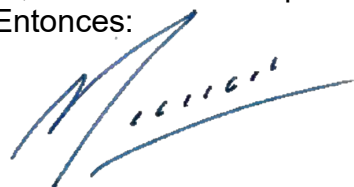
Lo que quiso decir Nietzsche es que, somos libres, pero no debemos olvidar que esta libertad rige dentro del régimen en el cual nos encontramos, así que nuestra libertad queda cautivada por las disposiciones del Estado. Otro término que usa el autor coreano para lo descrito es, *libertad obligada*, permitiéndome resaltar que nos invaden, en el caso de México, valores notables capitalistas.

Se resume todo a un “debo hacerlo”, o me muero de hambre, porque el sistema capitalista de eso se conforma, de una fuerza productiva que labore para la propia reproducción del mismo. De esta manera se regresa al punto de partida establecido por el sistema reproductor de Althusser, pero esta vez integrando la globalización de los sistemas y generando más conflictos jurídicos dentro de él, sin planes de protección por así pertenecer consumidor, trabajador y patrón a posibles distintos entes jurídicos.

En lo que me encuentro coincidente, es la forma de explicar el problema, donde el autor hace referencia al *mutitasking*, el hombre multitareas.

La técnica de administración del tiempo y la atención multitasking no significa un progreso para la civilización. El multitasking no es una habilidad para la cual esté capacitado únicamente el ser humano tardomoderno de la sociedad del trabajo y la información. Se trata más bien de una regresión. En efecto, el multitasking está ampliamente extendido entre los animales salvajes. Es una técnica de atención imprescindible para la supervivencia en la selva. (Chul Han, 2018:14)

La fuerza de reproducción que el mismo Estado ofrece, viene siendo flanqueado por valores y principios que cuestionan la buena moral. Entonces:



[...] Por falta de sosiego, nuestra civilización desemboca en una nueva barbarie.

En ninguna época, se han cotizado más los activos, es decir, los desasosegados. Cuéntase, por tanto, entre las correcciones necesarias que deben hacerse al carácter de la humanidad el fortalecimiento en amplia medida del elemento contemplativo.[21] (Chul Han, 2018:16)

Tomando otra referencia importante, dentro del mismo escrito de Chul Han, nos habla de Hannah Arendt, la cual es filósofa y politóloga entre otras, y sacudiendo el péndulo de la verdad, nos explica:

Según Arendt, la sociedad moderna, como sociedad de trabajo, aniquila toda posibilidad de acción, degradando al ser humano a animal laborans, a meros animales trabajadores. Expone que la acción ordena nuevos procesos de manera activa, mientras que el ser humano moderno está sometido pasivamente al proceso de vida anónimo. Incluso la reflexión se degenera reduciéndose a una pura función cerebral que consiste en un ejercicio de cálculo. Todas las formas de la vida activa, tanto la fabricación como la acción, se reducen al nivel del trabajo. Así, Arendt considera que la modernidad, que principalmente ha comenzado con una inaudita y heroica activación de todas las capacidades humanas, termina en una mortal pasividad. (Chul Han, 2018:17)

En el mismo hilo de ideas, este gran filósofo del texto literario aludido, nos comenta:

La explicación de Arendt sobre la victoria del animal laborans no resiste una revisión que se atenga a los desarrollos sociales más recientes. Sostiene que en la modernidad la vida del individuo «está sumergida en el total proceso vital de la especie» y que la única decisión activa e individual consiste ya tan solo en soltarse, por decirlo así, y abandonar su individualidad para poder «funcionar» mejor.[24] (Chul Han, 2018:17)

La absolutización del trabajo está unida al desarrollo que consiste en que «solo con el posterior concepto de una *societas generis humani* (“sociedad de género humano”) “social” comienza a adquirir el significado general de condición humana fundamental».[25] (Chul Han, 2018:17)

[...]

El animal laborans tardomoderno es, en sentido estricto, todo menos animalizado. Es hiperactivo e hiperneurótico. A las preguntas de por qué durante la modernidad tardía todas las actividades humanas se han reducido al nivel del trabajo y porqué, más allá de esta cuestión, se alcanza un nivel de agitación tan nerviosa, hay que buscar otras respuestas. (Chul Han, 2018:18)



La moderna pérdida de creencias, que afecta no solo a Dios o al más allá, sino también a la realidad misma, hace que la vida humana se convierta en algo totalmente efímero. Nunca ha sido tan efímera como ahora. Pero no solo esta es efímera, sino también lo es el mundo en cuanto tal. Nada es constante y duradero. Ante esta falta de Ser surgen el nerviosismo y la intranquilidad. El hecho de pertenecer a la especie habría podido ayudar al animal que trabaja para ella a alcanzar el sosiego propio del animal. El Yo tardomoderno, sin embargo, está totalmente aislado. Incluso las religiones en el sentido de técnicas tanáticas, que liberen al hombre del miedo a la muerte y generen una sensación de duración, ya no sirven. La desnarrativización general del mundo refuerza la sensación de fugacidad: hace la vida desnuda. El trabajo es en sí mismo una actividad desnuda. El trabajo desnudo es precisamente la actividad que corresponde a la vida desnuda. El mero trabajo y la nuda vida se condicionan de manera mutua. Ante la falta de una tanatotécnica narrativa nace la obligación de mantener esta nuda vida necesariamente sana. Ya lo dijo Nietzsche: tras la muerte de Dios, la salud se eleva a diosa. Si hubiera un horizonte de sentido que rebasara la vida desnuda, la salud no podría absolutizarse de ese modo. (Chul Han, 2018:18)

Más desnuda que la vida del Homo sacer es la vida de hoy en día. Un Homo sacer es originalmente alguien que a causa de una infracción ha sido excluido de la sociedad. Se lo puede matar sin ser sancionado por ello. Conforme a Agamben, el Homo sacer representa una vida absolutamente aniquilable. (Chul Han, 2018:18)

Como homini sacri describe también a los judíos en un campo de concentración, a los presos en Guantánamo, a los sin papeles, a los asilados que en un espacio sin ley esperan su expulsión, o incluso a los enfermos que yacen vegetantes enchufados a los aparatos de la unidad de cuidados intensivos. Si la sociedad de rendimiento tardomoderna nos reduce a todos a la vida desnuda, entonces no solamente los seres humanos al margen de la sociedad o que se hallan en estado de excepción, es decir, no solo los excluidos, sino todos nosotros somos homini sacri, sin excepción. No obstante, estos homini sacri tienen la particularidad de no ser absolutamente aniquilables, sino absolutamente inaniquilables. Son, en cierto modo, «muertos vivientes». Aquí, el término sacer no tiene el significado de «maldito», sino de «sagrado». Ahora, la nuda vida es en sí misma sagrada, de modo que ha de conservarse a toda costa. (Chul Han, 2018:18-19)

[...] al final de su tratado La condición humana Arendt habla en favor de la vita contemplativa sin pretenderlo. No se percata de que precisamente la pérdida de la capacidad contemplativa, que, y no en último término, está vinculada a la absolutización de la vida activa, es corresponsable de



la histeria y el nerviosismo de la moderna sociedad activa. (Chul Han, 2018:20)

La pedagogía del mirar con la puesta en escena del mismo escritor antedicho:

La vida contemplativa presupone una particular pedagogía del mirar. En El ocaso de los Dioses, Nietzsche formula tres tareas por las que se requieren educadores: hay que aprender a mirar, a pensar y a hablar y escribir. El objetivo de este aprender es, según Nietzsche, la «cultura superior».

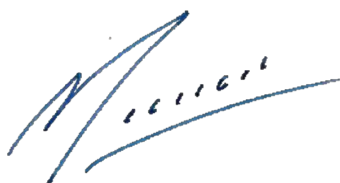
Aprender a mirar significa «acostumbrar el ojo a mirar con calma y con paciencia, a dejar que las cosas se acerquen al ojo», es decir, educar el ojo para una profunda y contemplativa atención, para una mirada larga y pausada. Este aprender a mirar constituye la «primera enseñanza preliminar para la espiritualidad». Según Nietzsche, uno tiene que aprender a «no responder inmediatamente a un impulso, sino a controlar los instintos que inhiben y ponen término a las cosas». La vileza y la infamia consisten en la «incapacidad de oponer resistencia a un impulso», de oponerle un No.

Reaccionar inmediatamente y a cada impulso es, al parecer de Nietzsche, en sí ya una enfermedad, un declive, un síntoma del agotamiento. Aquí, Nietzsche no formula otra cosa que la necesidad de la revitalización de la vida contemplativa. Esta no consiste en un Abrir-Se pasivo, que diga Sí a todo lo que viene y a todo lo que sucede. Antes bien, opone resistencia a los impulsos atosigantes que se imponen. En lugar de exponer la mirada a merced de los impulsos externos, la guía con soberanía. En cuanto acción que dice No y es soberana, la vida contemplativa es más activa que cualquier hiperactividad, pues esta última representa precisamente un síntoma del agotamiento espiritual. La dialéctica del ser activo, que a Arendt se le escapa, consiste en que la hiperactiva agudización de la actividad transforma esta última en una hiperpasividad, estado en el cual uno sigue sin oponer resistencia a cualquier impulso e instinto. En lugar de llevar a la libertad, origina nuevas obligaciones. Es una ilusión pensar que cuanto más activo uno se vuelva, más libre se es. (Chul Han, 2018:21)

En el aforismo «El principal defecto de los hombres activos» escribe Nietzsche:

A los activos les falta habitualmente una actividad superior [...] en este respecto son holgazanes. [...] Los activos ruedan, como rueda una piedra, conforme a la estupidez de la mecánica.[28] (Chul Han, 2018:21)

Hay diferentes tipos de actividad. La actividad que sigue la estupidez de la mecánica es pobre en interrupciones. La máquina no es capaz de detenerse. A pesar de su enorme capacidad de cálculo, el ordenador es estúpido en cuanto le falta la capacidad de vacilación. (Chul Han, 2018:22)



Ahora bien, a Maurice Blanchot, crítico literario e intelectual francés, no podemos pasarlo por alto, ya que tiene mucha relevancia desde la misma perspectiva que hemos seguido hasta ahorita, la de *La sociedad del cansancio*. Exponiendo:

La sociedad de rendimiento, como sociedad activa, está convirtiéndose paulatinamente en una sociedad de dopaje. Entretanto, el Neuro-Enhancement reemplaza a la expresión negativa «dopaje cerebral». El dopaje en cierto modo hace posible un rendimiento sin rendimiento. Mientras tanto, incluso científicos serios argumentan que es prácticamente una irresponsabilidad no hacer uso de tales sustancias. Un cirujano que, con ayuda de nootrópicos, opere mucho más concentrado, cometerá menos errores y salvará más vidas. Incluso un uso general de drogas inteligentes, según ellos, no supone ningún problema. Solo hay que establecer cierta equidad, de manera que estén a disposición de todos. Si el dopaje estuviera permitido también en el deporte, este se convertiría en una competición farmacéutica. Sin embargo, la mera prohibición no impide la tendencia de que ahora no solo el cuerpo, sino el ser humano en su conjunto se convierta en una «máquina de rendimiento», cuyo objetivo consiste en el funcionamiento sin alteraciones y en la maximización del rendimiento. El dopaje solo es una consecuencia de este desarrollo, en el que la vitalidad misma, un fenómeno altamente complejo, se reduce a la mera función y al rendimiento vitales. El reverso de este proceso estriba en que la sociedad de rendimiento y actividad produce un cansancio y un agotamiento excesivos. Estos estados psíquicos son precisamente característicos de un mundo que es pobre en negatividad y que, en su lugar, está dominado por un exceso de positividad. No se trata de reacciones inmunológicas que requieran una negatividad de lo otro inmunológico. Antes bien, son fruto de una «sobreabundancia» de positividad. (Chul Han, 2018:27)

El exceso del aumento de rendimiento provoca el infarto del alma. (Chul Han, 2018:27)

Algunas de las manifestaciones relacionadas con el estrés; tienen una relación directa; otras colaboran para que se mantenga o avance afirman expertos en la salud, como son:

- Trastornos Gastrointestinales
- Trastornos Cardiacos
- Trastornos neurológicos
- Trastornos Sexuales
- Trastornos Dermatológicos
- Trastornos Musculares



Aunado a que el estrés puede provocar alteraciones en el sistema nervioso, entre los efectos negativos por estar expuesto constantemente al estrés laboral son:

sensación de confusión, incapacidad de concentración, mal humor, consumo de fármacos, alcohol, tabaquismo etc. Tenemos también que diferentes órganos sometidos a condiciones extremas originadas por el estado de alerta constante que el estrés impone.

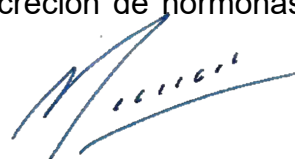
Todo esto puede llevar a un estado de incapacidad, pero entonces es necesario abordar esto, por lo que atenderemos a lo expuesto por Zanicotti como fruto de su trabajo y que de manera acertada plantea; primero definir incapacidad, ya que la versión de distintos autores referentes a esta condición, difiere con los puntos de vista clínicos existentes.

De acuerdo con el artículo 478 de la Ley Federal del Trabajo (2019) la incapacidad “es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo” (p. 126). Al referirnos a las “incapacidad permanente parcial”, la ley correspondiente en su artículo describe es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar” (p.126) Finalmente tenemos que considerar la incapacidad permanente total” como la última de las tres señaladas en la propia ley que rige la materia que nos ocupa en su artículo 480, (2019), y la cual versa: “ es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida” esto nos lleva a considerar que, como agente para llevar al trabajador hasta la incapacidad aguda (pasajera) o crónica (permanente) el estrés es una enfermedad pues exhibe todas las características para ser considerada así.

Como lo hemos expuesto anteriormente, en México se pretende hacer pasar al estrés como neurosis, la cual está contemplada en la Ley Federal del Trabajo como enfermedad en su artículo 513 en su tabla de enfermedades de trabajo en su numeral 78-81 como trastorno mental, sin embargo, esta apreciación no es la correcta, dado que la neurosis es considerada el efecto de estar sujeto a agentes estresantes, aunado que lo expertos ni siquiera la consideran una enfermedad, pero aún en este tenor de ideas ya planteado en el cuadro legal, según las tablas de referencias externadas con antelación, se puede ver la diferencia entre ambas. Por lo que de ninguna manera se considera la enfermedad sino el efecto de la misma, en momento dado.

Desde 2017 la Organización Mundial de la Salud indica que los mexicanos son las personas más estresadas del mundo por su trabajo, ocupando el primer lugar por encima de países como China y los Estados Unidos de Norteamérica.

En este punto es pertinente traer comentarios de expertos quienes han dedicado horas hombre para aportar material que abone de manera correcta a esta exposición de motivos; declaran por ejemplo, los autores Carlos Cruz Marín y Luis Vargas Fernández en su libro “Estrés, entenderlo es manejarlo” después de revisar el tema desde el enfoque psicofisiológico y fisiopatológico que, los agentes estresores disparan un mecanismo inicial a través del hipotálamo, el cual continua un efecto de dominó, llegando a la secreción de hormonas como el cortisol y la



adrenalina, los cuales en condiciones naturales actúan como parte del mecanismo que ayuda a que el ser humano desarrolle una respuesta de lucha o huida, pero que, en las condiciones en las que el humano moderno se desenvuelve, se convierte en un generador de desequilibrios en todo el cuerpo humano, lo cual hace las veces de componente principal para considerarse una enfermedad que más tarde provocará a su vez, otras afecciones que terminarían con la salud de cualquier individuo, por lo que tomando en cuenta las opiniones de estos destacados investigadores queda reforzada la afirmación de que el estrés constituye una enfermedad generadora de enfermedades por lo que a la larga cae en la categoría de enfermedad degenerativa

En el sentido de ilustrar lo anterior, tenemos que los datos de los que se dispone en cuanto a trastornos mentales se vislumbran de la siguiente manera;

*¿Cuáles son las enfermedades mentales en el trabajo?*

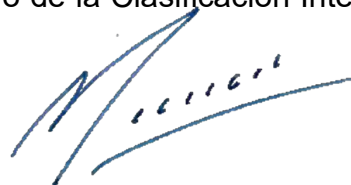
- *Trastornos de ansiedad (44%)*
- *Trastorno depresivo recurrente (15 %)*
- *Estrés grave y trastornos de adaptación (12 %)*
- *Trastornos mixtos de la conducta y de las emociones (11 %)*
- *Episodios depresivos (9 %)*

## **OTRAS INICIATIVAS**

El pasado 12 de abril, la Cámara de Diputados Federal votó a favor por 427 votos la minuta compuesta por el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a las iniciativas presentadas por la Diputada Leticia Cepeda Martínez del Partido Acción Nacional, y por parte del Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán del Partido Verde Ecologista de México aunado a la iniciativa del ejecutivo federal en la que se integran las actualizaciones a la tabla de enfermedades del trabajo contenidas en el artículo 513 de la citada norma y que en su esencia proponen las reformas necesarias a la Ley Federal del Trabajo;

En el primero del caso, es decir; la iniciativa presentada por la legisladora de acción nacional menciona y resalta, que el padecimiento de endometriosis tiene una relación directa con la incapacidad permanente y esta sea incluida en la tabla de enfermedades de trabajo a efecto de reconocer que es una enfermedad crónica multifactorial y es generada por un desequilibrio interno del individuo.

En el segundo caso, el Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán del Partido Verde Ecologista de México propone considerar que los factores que sugestionan a los trabajadores provocan físicas, mentales y sociales, ocasionando daños a la salud y afectaciones a la productividad en el servicio prestado, lo que provoca un estado de estrés derivado del ambiente laboral y así mismo, hace mención del “síndrome de desgaste ocupacional” el cual existe dentro de la Clasificación Internacional de las





Enfermedades, por lo que el senador tiene a bien incluir en la tabla de Enfermedades las afecciones debidas al estrés laboral.

En cuanto a la iniciativa enviada por el ejecutivo se contempla que la finalidad es de fortalecer la protección a las personas trabajadoras ante enfermedades y accidentes en ejercicio o con motivo de su trabajo, esto a través de la actualización del listado de los padecimientos laborales, esto con base en la nueva Clasificación internacional de Enfermedades (CIE-11)

Como consecuencia de las citadas iniciativas, tenemos que el sentido del dictamen en comento se encargó de promover las reformas a los artículos 513, 514 y 515 y la Tabla de Enfermedades, lo cual representa un avance en cuanto al reconocimiento del estrés como un factor real de afectación al trabajador en relación a las afectaciones que la salud sufre como consecuencia de dicho estado durante la realización de sus labores y en consecuencia abarcando su vida privada, este es uno de los principales sustentos para la presentación de esta iniciativa relativa a dictaminar la condición de estrés como enfermedad del trabajo.

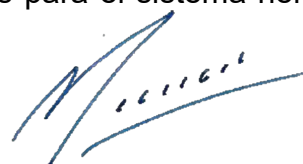
## **EL RIESGO DE SATURACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD**

La mayoría de los beneficios que traen las reformas a las leyes en nuestro país vienen emparejados con la posibilidad de lagunas y posibles abusos a las nuevas herramientas jurídicas.

En el caso del reconocimiento que se propone otorgar al estrés en las iniciativas ya aprobadas por el pleno de la Cámara de Diputados como una enfermedad y factor patogénico, y tomando en cuenta que además de la importancia de un candado en forma de dictamen, se requiere de un fulcro en el cuerpo normativo que regula la vida jurídica inherente al Derecho del Trabajo, es decir un pilar y un mecanismo que regule el uso correcto del diagnóstico e implementación del estado de estrés como origen de otras patologías que pueden generar enfermedades secundarias causales de una incapacidad prolongada o inclusive permanente.

En prevención de que los abusos por parte de patrones malintencionados que busquen demeritar la importancia de un correcto diagnostico en unos casos y/o personas que alegando un estado de enfermedad de estrés se nieguen a cumplir con sus responsabilidades; es decir prevenir cualquier tipo de abuso en cualquier sentido en cuanto a la reforma que ya se encuentra hoy día, es decir a la fecha de redactar la presente iniciativa de reforma, la cual solo busca reforzar los cambios inminentes a los artículos 513, 514, 515 (LFT), en el sentido de crear candados y mecanismos para que los padecimiento presentes o futuros en el trabajador, sea diagnosticado en el campo de la medicina y dictaminados de manera correcta por parte de profesionales de la salud con efectos en lo jurídico.

Tomando en cuenta la inquietud arriba expuesta y sin dejar de lado la reforma necesaria al artículo 487 en cuanto al derecho a atención psicológica y psiquiátrica para el trabajador sometido a condiciones adversas para el sistema nervioso y el







	deberían de corroborar la incapacidad por estrés laboral. No incurriendo en falta de ética médica por cuestiones inherentes al paciente, ya que tal hecho será sancionado conforme lo establecido por las leyes aplicables.
<p><b>Artículo 487.-</b> Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho a:</p> <p><b>I.</b> Asistencia médica, quirúrgica.  <b>II.</b> Rehabilitación;  <b>III.</b> Hospitalización, cuando el caso lo requiera;  <b>IV.</b> Medicamentos y material de curación;  <b>V.</b> Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios; y  <b>VI.</b> La indemnización fijada en el presente Título.</p>	<p><b>Artículo 487.-</b> Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho a:</p> <p><b>I.</b> Asistencia médica, quirúrgica, <b>psicológica y psiquiátrica</b>  <b>II.</b> Rehabilitación;  <b>III.</b> Hospitalización, cuando el caso lo requiera;  <b>IV.</b> Medicamentos y material de curación;  <b>V.</b> Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios; y  <b>VI.</b> La indemnización fijada en el presente Título.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de

**DECRETO** que adiciona los **artículos 476-bis, 476-ter** y reforma el **artículo 487** de la Ley Federal del Trabajo

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan los **artículos 476-Bis y 476-Ter** y se reforma el **artículo 487** de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 476-Bis.** Se interpretará como estrés laboral, a consideración de dos dictámenes que ofrezca el medico del paciente de forma continua y positiva a su vez, con tal de poderse determinar cómo enfermedad de trabajo, tomando en consideración las diferentes doctrinas de asociaciones o instituciones médicas renombradas.

**Artículo 476-ter.** Se entiende por “Dictámenes de Forma Continua y Positiva” lo siguiente “Dictámenes de Forma Continua” son aquellos que acreditan que el paciente por ningún motivo haya roto con la incapacidad al haberse integrado al área laboral, o que, durante el periodo de su incapacidad, uno de los dos dictámenes difiera con la sintomatología descrita para el estrés, teniendo el paciente derecho a que se pueda reevaluar en caso de que el primer dictamen sea contradictorio con el segundo.



Por “Dictámenes de Forma Positiva” se entenderá a los dictámenes que deberían de corroborar la incapacidad por estrés laboral. No incurriendo en falta de ética médica por cuestiones inherentes al paciente, ya que tal hecho será sancionado conforme lo establecido por las leyes aplicables.

**Artículo 487.-** Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho a:

**I.** Asistencia médica, quirúrgica, **psicológica y psiquiátrica**

**II.** Rehabilitación;

**III.** Hospitalización, cuando el caso lo requiera;

**IV.** Medicamentos y material de curación;

**V.** Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios; y

**VI.** La indemnización fijada en el presente Título.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones necesarias para la implementación del presente decreto en un plazo de 60 días.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 30 de julio de 2024

**ATENTAMENTE**



**MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES  
DIPUTADA FEDERAL**

### **Fuentes:**

Allen et al., (s/f), *Control del estrés*, Mayo Clinic, disponible en: <https://www.mayoclinic.org/es/healthy-lifestyle/stress-management/in-depth/stress-symptoms/art->



Pilar, Fernández, Marín, (2019), *Burnout laboral o síndrome de desgaste profesional*, disponible en: <https://salud.asepeyo.es/pacientes/recomendaciones/burnout-laboral-o-sindrome-de-desgaste-profesional/#:~:text=El%20burnout%2C%20tambi%C3%A9n%20llamado%20s%C3%ADndrome,realidad%20de%20su%20vida%20laboral.>

Proceso. (2018). *Entra en vigor la NOM 035: obligaciones del patrón y empleado para “mejorar las condiciones laborales*, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/604436/entra-en-vigor-la-nom-035-obligaciones-del-patron-y-empleado-para-mejorar-las-condiciones-laborales>

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, *Artículo 3, fracción X*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n152.pdf>

Sáez, Abello, Guillermo Andrés, *Ratas, motivación y Taekwondo*, 2021, disponible en: <https://www.educataekwondo.com/post/ratas-motivaci%C3%B3n-y-taekwondo#:~:text=Hubo%20una%20rata%20que%20nad%C3%B3,%E2%80%9Cesperanza%20y%20el%20optimismo%E2%80%9D.>

Seligman, M.E.P, (1999), *The presidents address*. APA.1998. Annual Report. American Psychologist 54:559-562.

Seligman, M.E.P, (2002), *Positive Psychology, positive prevention and positive therapy*. En C.R. Snyder & S.J. López (Eds.). *Handbook of positive psychology* (pp.3-9). New York, NY: Oxford University Press.

Servicio Andaluz de Salud, (s/f), *Estrés Laboral y Riesgos, Psicosociales*, Hospital Regional Universitario Málaga, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, disponible en: [http://www.hospitalregionaldemalaga.es/LinkClick.aspx?fileticket=1mRIJpk7\\_TY%3D&tabid=623](http://www.hospitalregionaldemalaga.es/LinkClick.aspx?fileticket=1mRIJpk7_TY%3D&tabid=623)

Sutherland, E. H., (1940), *White Collar Criminality*, American Sociological Review..

Torrades, Sandra, (2007), *Estrés y Burn Out. Definición y prevención*. Revista ELSEVIER, pp. 104-107.

Unión Sindical Obrera, (2020), *El estrés laboral como riesgo psicosocial global en el trabajo*, disponible en: <https://www.uso.es/estres-laboral-como-riesgo-psicosocial-en-el-trabajo/>

Walton, Barbara, (1981), *Community Health Nursing. Concept and Practice*, 1ra edición Little, Brown and Company, Boston.

Zanicotti, D. (2022). *La Caída del Contrato Social: Estrés o Muerte*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón. México.



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lilia Caritina Olvera Coronel, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>